



# I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES - TEGUESTE (2010-2012)



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

Este Documento ha sido elaborado por **geas7> Consultoría Social** para el

**Ayuntamiento de la Villa de Tegueste**



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## INDICE

1. SALUDAS.	04
2. INTRODUCCIÓN.	06
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.	09
4. PROCESO DE ELABORACIÓN.	10
5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.	11
6. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO.	21
7. AREAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES.	28
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.	57
9. VIGENCIA.	59
10. IMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA.	59
11. ANEXO.	60
a. Glosario	
b. Bibliografía	



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

## 1. SALUDAS

### Saluda del Alcalde de la Villa de Tegueste

La Ley Canaria de Igualdad, recientemente aprobada por el Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma, se suma a toda una serie de normativa internacional, comunitaria y estatal que fundamenta el principio de igualdad entre ambos sexos.

Durante estas décadas ha quedado patente que, aún cuando los poderes públicos legislen y reconozcan la igualdad formal y jurídica entre mujeres y hombres, esto no es suficiente si se deja que actúe solamente la inercia social.

Por eso, el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste ha adquirido el compromiso de impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y les presenta este Primer Plan de Igualdad.

Con el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tegueste, pretendemos que la institución que presido cuente con una herramienta que ayude en los próximos años a desarrollar una propuesta, que desde el Ayuntamiento, consideramos abierta a toda la sociedad de Tegueste y que logre articular las medidas necesarias que permitan avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en nuestro municipio.

Firma:

Alcalde-Presidente de la Corporación: José Manuel Molina Hernández.



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

## Saluda de la Concejala de la Mujer

Iniciamos una nueva etapa en la Concejalía de la Mujer. Como primer paso vamos a cambiar su nombre por el de **Concejalía de Igualdad y Mujer**. Este cambio no es solamente de denominación, sino denota un proceso de adecuación legal y de orientación hacia donde queremos que se dirijan las políticas públicas locales.

Nuestro I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tegueste tiene como objetivo desarrollar en todas sus dimensiones las políticas municipales y poder coordinar las actuaciones de igualdad en el Ayuntamiento. Es, por tanto, un documento en el que hemos querido que se dé un primer paso, con unos tiempos y unas acciones acordes a nuestras posibilidades.

Este Plan Municipal es tanto una herramienta como un compromiso por nuestra parte, a fin de poder sensibilizar tanto a la Corporación como a la Sociedad en materia de igualdad, facilitando que las diferencias entre mujeres y hombres en los ámbitos familiares, laborales y de participación sociopolítica, entre otros, se vayan diluyendo.

Para su elaboración hemos contado con la participación de manera directa de muchas personas, mujeres y hombres, que han suministrado datos para el diagnóstico y propuestas de actuación; sin las cuales este Plan no podría haberse realizado y a las que agradecemos y motivamos a seguir participando.

Además hemos de agradecer el apoyo de todas las áreas de esta Corporación Local y también de las Instituciones Públicas que han permitido la financiación de esta acción.

Firma:

Concejala de Juventud y Mujer: Alicia Pérez Santana.



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

## 2. INTRODUCCIÓN

Durante el periodo de elaboración de este I PIOMHT de Tegueste, el Parlamento Canario, aprobaba la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, completando así en nuestro Archipiélago a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Este hecho viene a confirmar que la Igualdad de Género y el Principio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres son ya parte esencial del ordenamiento jurídico y de los principios inspiradores de todas las políticas públicas a nivel estatal, autonómico, insular y municipal.

Actualmente nos encontramos, siguiendo los enfoques de las políticas dirigidas a las mujeres, en el enfoque denominado Equidad, actual enfoque GED (Género en Desarrollo), el cual emergió con fuerza en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). Este enfoque plantea que la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano. Enfatiza el logro de la equidad y la justicia de género en el acceso y control de los recursos y el poder, como elementos indisolubles del desarrollo humano sostenible.

Uno de los instrumentos más conocidos que utilizan los organismos públicos para luchar contra la discriminación y las desigualdades son los Planes de Igualdad de Oportunidades. En los Planes de Igualdad de Oportunidades se establecen las políticas que tienen que ver con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Recogen, por tanto, un conjunto de medidas para conseguir unos objetivos de igualdad en un período de tiempo determinado que suele ser de varios años.

Por tanto, desde el Ayuntamiento de Tegueste, se apuesta decididamente por una adecuación a la normativa vigente y dotar a la Concejalía de la Mujer, que a partir de ahora se denominará, Concejalía de Igualdad y Mujer, de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (a partir de ahora I PIOMHT). El I PIOMHT será el instrumento que facilitará la incorporación del principio de igualdad en las políticas del municipio, siendo, por tanto un plan coherente tanto con la legislación internacional, comunitaria, estatal y autonómica como con las competencias del Ayuntamiento de Tegueste y las necesidades y propuestas detectadas.

En este caso, el I PIOMHT de Tegueste tiene una vigencia de dos años, 2010-2012, y las áreas en las que se intervendrá para conseguir la igualdad son: Corporación Local; Igualdad entre Mujeres y Hombres; Servicios Sociales; Cultura y Fiestas, Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Medioambiente; Violencia de Género; Desarrollo local y Empleo; Juventud; Educación; Deportes y Participación Ciudadana.

Por cada área de intervención se han definido las acciones prioritarias a desarrollar teniendo en cuenta los recursos de los que se dispone.

Por último, es necesario insistir en que la colaboración por parte del mayor número de entidades y organizaciones es muy importante para asegurar el éxito del Plan.



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

Una mayor participación en su implementación, permitirá lograr que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres siga avanzando en Tegueste.

La sociedad lleva siglos practicando la desigualdad entre hombres y mujeres y los usos y costumbres tienden a mantener esta situación; las leyes y normas penalizan la discriminación por razón de sexo, pero es necesario trabajar por un cambio profundo en nuestros valores e ideas que hacen que se mantengan las desigualdades. Para conseguir la igualdad real es necesario trabajar por ella. Cada persona, entidad y organización tiene la posibilidad de cambiar ideas y formas de actuar de modo que podamos disfrutar cada vez más de una sociedad mejor organizada y más justa.

Los beneficios de trabajar por la igualdad son muy evidentes ya que en una situación de igualdad de oportunidades, mujeres y hombres pueden realizarse intelectual, física y emocionalmente, teniendo la posibilidad de desarrollar sus capacidades. Esta situación hace posible la transformación y el cambio, no solamente en las relaciones humanas sino también en el entorno en el que vivimos en todas sus facetas: la familia, el trabajo, la salud, el medio ambiente, etc.

En este sentido, el interés que nuestras sociedades muestran por la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres ha ido cambiando con el tiempo; se ha pasado de considerar que la igualdad únicamente afectaba a las mujeres a ser considerada como un aspecto central del desarrollo de la vida política, social y económica. También nos hemos hecho conscientes de que no solamente es necesario cambiar leyes y normas que regulen las relaciones en esos ámbitos sino que debemos trabajar por conseguir la igualdad en la vida diaria, en la familia, en el trabajo, en el deporte.

Para que la igualdad formal sea efectiva y se convierta en igualdad real, desde las políticas públicas se desarrollan medidas y se ponen en marcha mecanismos y recursos que promueven e impulsan en nuestra sociedad el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así surgen las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que tienen como finalidad garantizar que las mujeres y los hombres puedan participar de forma igualitaria en todas las esferas de la vida económica, política, social, de toma de decisiones..., y en todas las actividades ya sean educativas, de formación, de empleo...

Las políticas de igualdad de oportunidades, se remontan a la segunda mitad del siglo XX y actualmente se están desarrollando en casi todos los niveles administrativos y políticos, nacionales, de la Unión Europea e internacionales. Desde la ONU, la Unión Europea, el Gobierno de España, el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife, se han puesto en marcha políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con el convencimiento de que el desarrollo social y económico de un territorio pasa en la actualidad por un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en todas las esferas.

Tal y como se desprende del Diagnóstico de Género, las discriminaciones hacia las mujeres aún continúan en todos los ámbitos en Tegueste: las mujeres tienen más



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

dificultades para acceder al mercado laboral y presentan tasas más elevadas de demanda de empleo, aún se las despiden de los trabajos cuando se quedan embarazadas, tienen un mayor nivel de formación que los hombres pero alcanzan puestos laborales peor remunerados, los cuidados de personas dependientes y las tareas domésticas siguen sin repartirse de manera proporcional entre mujeres y hombres, viven más años pero tienen una peor calidad de vida, están menos significadas en la cultura aún siendo grandes consumidoras de este ámbito, las zonas urbanas a veces se tornan peligrosas e incómodas para ellas, tienen desconfianza por la calle a caer la noche porque no se prevé que todos los espacios estén bien iluminados y sean seguros, tienen que subir escaleras con el carrito de bebé o de la compra porque el urbanismo no es accesible, se las encarna de manera estereotipada en los medios de comunicación, están menos representadas en los puestos de mayor nivel de decisión y, cómo vemos, la desigualdad se manifiesta y hay un largo trabajo aún por hacer.





Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

### 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

#### **Adecuación normativa al principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres:**

Tanto la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres como la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, lo recogen en sus principios generales.

#### **Transversalidad:**

Aplicar la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las acciones del Plan, llevadas a cabo por las concejalías con la finalidad de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres

#### **Participación:**

Las acciones recogidas en el I PIOMH de Tegueste serán consensuadas lo más ampliamente posible, tanto con los ámbitos políticos como con los diferentes sectores sociales implicados, ya sean del movimiento asociativo, vecinal, empresarial, etc....

#### **Complementariedad:**

El PIOMHT de Tegueste atenderá primordialmente los ámbitos no cubiertos por las actuaciones de otras Administraciones.

#### **Coordinación:**

Con la aprobación del I PIOMHT, se dota de un instrumento que coordinará todas las actuaciones en relación a las políticas de la igualdad de género municipales.

#### **Atención a la diversidad:**

En las acciones previstas se pondrá especial énfasis en atender a la diversidad presente tanto a nivel personal, social, económico, cultural y territorial del municipio.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

#### 4. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL I PIOMHT

Desde que el Ayuntamiento de Tegueste adquirió el compromiso político de elaboración del Plan, se pasó por las siguientes etapas en su elaboración:

##### 1) Diseño del proceso de elaboración del I PIOMHT de Tegueste:

- a. Reuniones con la Concejalía de Mujer para definir el proceso a seguir para la elaboración del Plan.

##### 2) Elaboración del Diagnóstico:

- a. Contacto con personas y entidades participantes: representantes políticos, equipos técnicos, asociaciones y colectivos de mujeres y representantes de agentes sociales e institucionales.
- b. Obtención de la información cuantitativa: estudios y estadísticas de ámbito estatal, autonómico y municipal.
- c. Obtención de Información cualitativa: sesiones de trabajo.
- d. Análisis y redacción del borrador del Diagnóstico.
- e. Devolución de la información del Diagnóstico.

##### 3) Elaboración del Documento del I PIOMHT de Tegueste:

- a. Sesiones de trabajo con asociaciones y colectivos de mujeres y de agentes sociales para la recogida de las propuestas.
- b. Sistematización y adecuación de propuestas de asociaciones, colectivos de mujeres y de agentes sociales a las necesidades desprendidas del Diagnóstico.
- c. Redacción del primer borrador del Plan.
- d. Devolución para la valoración de las propuestas a la Corporación municipal y agentes participantes.
- e. Revisión y redacción definitiva del Plan.

##### 4) Aprobación en Pleno Municipal del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Tegueste.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

### ÁMBITO INTERNACIONAL:

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos.

La **Carta de las Naciones Unidas**, firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco, ya exponía en el preámbulo “...reafirmar la fe... en la igualdad de derechos de hombres y mujeres...”, y en el artículo 1, donde expone sus propósitos, dicta el “...desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión...”

La **Declaración Universal de Derechos Humanos**, aprobada y proclamada por la Asamblea general de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, también incluye en el preámbulo “Considerando... la igualdad de derechos de hombres y mujeres...”, y en el artículo 2.1 “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres**, aprobada en 1979 en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada en 1981 por veinte países entre ellos España, es el instrumento internacional más importante para la promoción de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres y significó un gran avance en la universalización en la igualdad de derechos económicos, laborales, políticos, sociales y civiles.

También han sido fundamentales las **Conferencias Mundiales sobre las Mujeres** que han permitido conocer y comprender cómo se reproduce la desigualdad en diferentes contextos geográficos y en diversos ámbitos de la vida.

Estas conferencias han marcado en los últimos 30 años líneas prioritarias de trabajo, valorando los logros alcanzados y proponiendo nuevas estrategias para abordar los desafíos, obstáculos y límites que la evaluación de las políticas de igualdad venía arrojando. Igualmente, las conferencias han propiciado una revisión permanente de la desigualdad, que ha dado lugar a nuevas consideraciones sociales y jurídicas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### **I Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer – México, 1975.**

Se convocó para que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer. Se identificaron tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de las mujeres:

- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.
- La integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo.
- Una contribución cada vez mayor de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## **II Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer – Copenhague, 1980.**

En esta Conferencia se interpretó la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo, como beneficiarias y como agentes activos. La Conferencia estableció tres esferas en que era indispensable adoptar medidas concretas y con objetivos precisos para que se alcanzaran las amplias metas de igualdad, desarrollo y paz, determinadas por la Conferencia de México D.F.:

- La igualdad de acceso a la educación.
- Las oportunidades de empleo.
- Los servicios adecuados de atención de la salud.

## **III Conferencia Internacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer - Nairobi, 1985.**

De los datos aportados por las Naciones Unidas se desprendía que las mejoras en la situación jurídica y social de las mujeres y los esfuerzos para reducir la discriminación habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres. Nairobi sentó nuevas pautas en el camino hacia la igualdad al declarar que todas las cuestiones estaban relacionadas con la mujer. En esta línea se impulsaron una serie de medidas encaminadas a lograr la igualdad a escala nacional que abarcaban una amplia gama de temas -el empleo, la salud, la educación y los servicios sociales, la industria, la ciencia, las comunicaciones y el medio ambiente- junto con directrices para la adopción.

## **IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres - Beijing (Pekín), 1995.**

Esta conferencia marca un antes y un después en la lucha por la igualdad entre los sexos: a partir de Beijing se considera que el cambio de la situación de las mujeres afecta a la sociedad en su conjunto y se considera por primera vez que su tratamiento no puede ser sectorial y tiene que integrarse en el conjunto de políticas. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que era en esencia un programa para la potenciación del papel de la mujer y representa un momento decisivo para el adelanto de la mujer en el siglo XXI. En la Plataforma de Acción se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideraba que representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil: Pobreza, Educación y Formación, Salud, Violencia, Conflictos Armados, Economía, Toma de Decisiones, Mecanismos Institucionales, Derechos Humanos, Medios de Comunicación, Medio Ambiente, la Niña.

## **Beijing + 5, "La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI", 2000.**

En junio de 2000, la Asamblea General convocó, en la sede de las Naciones Unidas de Nueva York, un período extraordinario de sesiones para examinar el progreso alcanzado en los cinco años transcurridos desde la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing. Pese a los avances experimentados -64 países modificaron su legislación para adaptarla a las exigencias de la Plataforma de Acción-, factores como la resistencia sociocultural, las limitaciones financieras y la negativa de dar la suficiente prioridad al avance de las mujeres han impedido que se logren la mayor parte de los objetivos concretos establecidos en la Conferencia de Beijing.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

### Beijing + 10, 2005.

La Comisión de Naciones Unidas se reúne en Nueva York con el objeto de examinar los progresos registrados desde que se celebró la gran Conferencia sobre la Mujer en Beijing hace 10 años, haciendo hincapié en la necesidad de que se deben hacer mayores esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros y facilitar el adelanto de las mujeres. Los gobiernos prometen acelerar las tareas para hacer realidad la igualdad para la mujer y cumplir con los compromisos asumidos en Beijing. Las delegadas examinaron las prácticas recomendadas y las experiencias comunes, y recomendaron formas innovadoras de promover la igualdad entre los géneros, desde designar comisionadas de alto nivel sobre las cuestiones de género y establecer grupos de tareas entre departamentos, a organizar asociaciones y campañas de mujeres para alentar a una mayor participación en la adopción de decisiones. Una serie de mesas redondas se centraron en temas como los objetivos de desarrollo del Milenio y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En el marco local, a nivel internacional, destaca el **Programa Mundial de Mujeres en la Toma de Decisión Local de la CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos)**, cuyo principal objetivo es la promoción de la participación de las mujeres en la toma de decisión local. Este programa persigue reducir el vacío de información existente sobre el estatus de la mujer en los gobiernos locales y destaca, entre sus actividades, la realización de talleres de concienciación, la formación de electas y candidatas, la compilación e intercambio de informaciones, el apoyo a redes de mujeres electas, la producción de materiales para el avance de las mujeres en la política local, acciones de lobby a nivel internacional y el apoyo a la investigación.

### ÁMBITO CONTINENTAL EUROPEO:

El **Consejo de Europa** es una organización internacional de estados europeos, constituido en el congreso del 7 de mayo de 1948 realizado en La Haya, Países Bajos. En la actualidad, pertenecen a él 47 miembros, todos los del Continente Europeo con la excepción de Bielorrusia y Kazajstán, pues no cumplen los requisitos democráticos exigidos para la membresía. Según el Estatuto del Consejo de Europa, de 1949 éste tiene por finalidad la defensa de los derechos humanos, de la democracia pluralista y la preeminencia del derecho, así como potenciar la identidad europea entre todos los ciudadanos de este continente

La Convención Europea de Derechos Humanos, adoptada por el Consejo de Europa en 1950, tiene por objeto proteger las libertades fundamentales y los derechos humanos, que por definición son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad.

A fin de permitir un control del respeto efectivo de los mismos, instituyó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

### ÁMBITO COMUNITARIO (Unión Europea):

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los **principios fundamentales del Derecho comunitario**. Los objetivos **de la Unión Europea (UE)** en materia de igualdad entre hombres y mujeres consisten en garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos y en luchar contra toda discriminación basada en el sexo. En este ámbito, la UE ha aplicado un doble enfoque que engloba acciones específicas y



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

la integración de la perspectiva de género. Esta cuestión presenta, asimismo, una marcada dimensión internacional en lo tocante a la lucha contra la pobreza, el acceso a la educación y los servicios de salud, la participación en la economía y el proceso de toma de decisiones, y la equiparación de la defensa de los derechos de la mujer con la defensa de los derechos humanos.

Respecto a evolución en la **normativa originaria** destacamos:

El **Tratado de Roma (1957)**, constitutivo de la **Comunidad Económica Europea**, introduce, en el artículo 14, el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, y el artículo 119 trata sobre igualdad retributiva para un mismo trabajo, sin discriminación por razón de sexo.

El artículo 6 del **Tratado de la Unión Europea (1992)**, celebrado en Maastricht, dicta que el principio de igualdad no obstará para que los Estados miembros puedan adoptar medidas de acción positiva.

El **Tratado de Ámsterdam (1997)**, que se convirtió en la nueva normativa legal de la Unión Europea, tras revisar el Tratado de Maastricht, introdujo una nueva base jurídica para las medidas relativas a la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a las oportunidades en el mercado laboral y al trato en el trabajo.

El **Tratado de Lisboa (2009)**, que contiene progresos importantes en materia de derechos fundamentales y abre el camino a la adhesión de la UE al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Asimismo, garantiza la aplicación de la **Carta de los Derechos Fundamentales**. Con ello, la UE se dota de un catálogo de derechos civiles, políticos, económicos y sociales que son **jurídicamente vinculantes** tanto para sus **instituciones** como para los **Estados miembros** a la hora de aplicar la legislación europea. La Carta enuncia todos los derechos fundamentales en seis capítulos: Dignidad, Libertades, Igualdad, Solidaridad, Ciudadanía y Justicia. También proclama otros derechos que no figuran en el Convenio Europeo (protección de datos, bioética y derecho a una buena administración) y consolida las medidas contra la discriminación por razón de sexo, raza y color.

Respecto a la evolución en la **normativa derivada**, destacamos:

**Directivas europeas**, que se han pronunciado en estos temas. Las más recientes serían:

**Directiva 2002/73/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

**Directiva 2004/113/CE** del Consejo de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.





canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

**Directiva 2006/54/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

La **Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005)**, que establece el marco de actuación que permita integrar la cuestión de la igualdad en todas las actividades comunitarias, se basa en un doble planteamiento: Por un lado, la finalidad es integrar la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias que influyen directa o indirectamente en el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres (principio de intervención proactiva o *mainstreaming*, integración de la perspectiva de género), y por otro lado, la puesta en marcha de acciones específicas a favor de las mujeres, que siguen siendo necesarias para eliminar las desigualdades persistentes.

La **Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2005- 2006)** va destinada a los gobiernos locales y regionales de Europa, invitándoles a firmarla y a adoptar una postura pública sobre el principio de igualdad de mujeres y hombres, y a aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta. Cada gobierno signatario debe redactar un plan de acción para la igualdad, que fije las prioridades, las acciones y los recursos necesarios para su realización y se comprometa a colaborar con todas las instituciones y organizaciones de su territorio.

La Carta ha sido redactada en el marco de un proyecto llevado a cabo por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, en colaboración con numerosos socios. El proyecto tuvo el apoyo de la Comisión Europea, en el marco del 5º programa de acción comunitaria para la igualdad de mujeres y de hombres.

El **Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010)** de la Unión Europea, tiene por objetivo hacer avanzar el programa para la igualdad entre hombres y mujeres. Es la continuación de la estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005), de la cual hace balance, incrementando las actividades existentes y proponiendo otras nuevas. En el Plan de trabajo se definen seis áreas prioritarias (y objetivos y acciones clave para cada una de ellas) que puedan contribuir a facilitar su realización. Irá seguido de un informe sobre el estado de aplicación en 2008 y de una evaluación acompañada de una propuesta de seguimiento en 2010.

### **ÁMBITO ESTATAL:**

En el Reino de España, la principal referencia a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se encuentra en la **Constitución Española de 1978:**

**Art. 9.2.** Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

**Art. 14.** Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

A partir de entonces han sido varias las leyes estatales que se han pronunciado a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. Destacaremos las siguientes:

**Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local** (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), que en su artículo 28 explicita que "los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección al medio ambiente".

**Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras**, que "introduce cambios legislativos en el ámbito laboral para que los trabajadores puedan participar de la vida familiar, dando un nuevo paso en el camino de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Trata además de guardar un equilibrio para favorecer los permisos por maternidad y paternidad sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de acceso al empleo, a las condiciones del trabajo y al acceso a puestos de especial responsabilidad de las mujeres. Al mismo tiempo se facilita que los hombres puedan ser copartícipes del cuidado de sus hijos desde el mismo momento del nacimiento o de su incorporación a la familia".

**Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno**, que acepta la invitación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que tuvo lugar en Pekín en 1995 a «integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres respectivamente, antes de tomar decisiones». Por otro lado, la Comisión de la Unión Europea, aprobó una comunicación sobre la transversalidad («mainstreaming») como un primer paso hacia la realización del compromiso de la Unión Europea de integrar la perspectiva de género en el conjunto de las políticas comunitarias y elaboró una «Guía para la Evaluación del Impacto en Función del Género» diseñada para proyectarse en el seno de la Comisión con objeto de evitar consecuencias negativas no intencionales que favorezcan situaciones de discriminación y para mejorar la calidad y la eficacia de las políticas comunitarias.

**Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, que pretende seguir las recomendaciones de los organismos internacionales, proporcionando una respuesta global, integral y multidisciplinar, a la violencia que se ejerce sobre las mujeres, abarcando aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como penando con decisión todas las manifestaciones de violencia que esta Ley regula.

**Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**, que proclama que "no hay que olvidar que, hasta ahora, han sido las familias, y en especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el «apoyo informal»".

**Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, que nace para combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y para promover la igualdad real entre mujeres y





canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

hombres, removiendo los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Como expone en sus motivos, *“la Ley se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales. Y lo hace al amparo de la atribución constitucional al Estado de la competencia para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles y las españolas en el ejercicio de los derechos constitucionales”*, lo que se ve claramente en los artículos 21 y 22:

**Art. 21.** Colaboración entre las Administraciones públicas.

1. La Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación...

2. Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas.

**Art. 22.** Acciones de planificación equitativa de los tiempos.

Con el fin de avanzar hacia un reparto equitativo de los tiempos entre mujeres y hombres, las corporaciones locales podrán establecer Planes Municipales de organización del tiempo de la ciudad. Sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, el Estado podrá prestar asistencia técnica para la elaboración de estos planes.

También recientes y como disposiciones legales más específicas, relacionadas con la múltiple discriminación que sufren mujeres por razón de discapacidad o por razón de etnia o raza, encontramos:

La **Ley 49/2007, de 26 de diciembre**, por la que se establece el **régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades**, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y, el **Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre**, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del **Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico**.

Por último, el **Plan Estratégico de Igualdad Oportunidades (2008-2011)** del Ministerio de Igualdad concreta la Ley de Igualdad en objetivos, ámbitos y medidas de actuación en las que los poderes públicos han de centrar sus acciones. Nace para favorecer la coordinación entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas (general, autonómica y local) y los distintos estamentos sociales.

## ÁMBITO AUTONÓMICO

**Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias:** En el Título Preliminar, entre los Principios rectores de la política de los poderes públicos se identifica: *“La promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los*



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran"

En el Título Segundo, sobre Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, Apartado de Tratados Internacionales, se cita: "La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales en lo que afecte a materias atribuidas a su competencia, según el presente Estatuto"

**Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales**, tiene por objeto garantizar el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos, sin discriminación por razón de sexo (...) a los servicios sociales, asistenciales o preventivos, dirigidos a evitar situaciones de necesidad y marginación social y favorecer el pleno y libre desarrollo de las personas. Esta ley configura las áreas de actuación y conforma la estructura y la organización, el establecimiento de competencias de los distintos niveles de la Administración Pública Canaria y el grado de colaboración interinstitucional y de participación ciudadana en la dirección y gestión de los servicios sociales.

**Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias**. El sistema canario de salud descansa en la protección integral y universal de la salud y persigue la realización plena de este bien individual y colectivo, mediante la promoción y protección de la salud pública, la prevención de la enfermedad, la curación y la rehabilitación.

**Ley 1/1994, de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer**, organismo autónomo de carácter administrativo que tiene como objetivo primordial promover las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias.

**Decreto 104/1995, de 26 de abril, por el que se crea la calificación de "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres"**, que pretende impulsar el desarrollo de medidas destinadas a lograr una participación más equitativa de las mujeres y los hombres en las tareas sociales y en las relacionadas con la producción de riqueza a través de acciones que, aplicadas paulatinamente, eliminen las situaciones de desigualdad en las que aún hoy se encuentran las mujeres en Canarias.

**Ley 8/1995, de 6 de abril**, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de comunicación.

**Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores** y de la solidaridad entre generaciones.

**Decreto 313/1996, de 23 de diciembre**, por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales los **medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección de la mujer**.

**Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a las y los menores**.

**Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos**



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

**Insulares** en materia de prestación de servicios sociales especializados, prevención, amparo, asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local

**Ley 4/1998, de 15 de mayo**, de voluntariado de Canarias.

**Ley 9/1998, de 22 de julio**, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

**Decreto 13/1998**, regulador de las ayudas económicas básicas.

**Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género**, cuyo objeto es el establecimiento y ordenación del sistema canario de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.

Proposición de Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada al Parlamento de Canarias en julio de 2008.

**Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres**, cuyo objetivo hacer real y efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades para, en el desarrollo de los artículos 9.2, 14 y 23 de la Constitución, y 5.2 y 30.2 del Estatuto de Autonomía para Canarias, seguir avanzando para lograr una sociedad más democrática, justa, solidaria e igualitaria, tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida, con independencia del lugar donde residan.

Planes de Igualdad autonómicos:

I Plan Canario de Igualdad de Oportunidades 1995-1996.

II Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, 1997-2000.

**III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres y Hombres, 2003- 2006 (actualmente prorrogado)**

## ÁMBITO INSULAR

Desde el punto de vista competencial, el Cabildo de Tenerife fundamenta sus competencias en:

**Estatuto de Autonomía de Canarias**, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982 de 10 de agosto, reformada por la LO 4/1996, en su **artículo 23**, establece que corresponde a las islas el ejercicio de las funciones que le correspondan según sus competencias propias, transferidas o delegadas.

La **Ley de Bases de Régimen Local** definen a los Cabildos como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla que asumirán, además, de forma supletoria, la organización y funcionamiento contemplado para las Diputaciones.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

La **Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias** que establece de forma más concreta las funciones de los Cabildos. Estas funciones, como apuntamos más arriba, pueden tener su origen en competencias propias, delegadas o transferidas. El catálogo competencial del Cabildo está formado por las competencias que la Ley le otorga como propias pero también aquellas transferidas con posterioridad a través de sucesivos Decretos de transferencias

En materia de Políticas de Igualdad:

**Decreto 159/1997** transferencias en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales

**Decreto 113/2002** de Traspaso en materia de servicios sociales especializados en personas mayores, minusválidas y mujeres. Esta última competencia transferida incluye en lo referido a la mujer la potestad de organización y prestación de servicios correspondientes a los centros y servicios de atención a mujeres con problemática específica de ámbito insular.

En la actualidad, está vigente el **I Plan Insular de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Tenerife 2007-2010**.

#### **Ámbito municipal:**

El artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (actualizada a fecha 21/12/03)(B.O.E. 3-04-1985) concreta que: *"Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente"*.



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 6. CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

Desde una perspectiva integral de la inclusión social y de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, vamos a señalar en que ámbitos las mujeres presentan tasas de mayor desigualdad con respecto a los hombres.

- **Ámbito económico:**

Según se desagregan los datos por sexo y grupos de edad, se observa un incremento en las tasas de pobreza en las mujeres y, sobre todo, en las mujeres mayores.

En líneas generales, las mujeres de cualquier grupo de edad tienen unas tasas de pobreza superiores a los hombres, pero es en el grupo de edad de mayores de 65 años, donde la diferencia se agudiza más. Desde 1996 el aumento de la tasa de pobreza en mujeres mayores ha pasado del 14,1 al 24,2. Frente a esta tendencia, los hombres han tenido tasas de pobreza mayores superiores a la de las mujeres hasta el año 2000, periodo a partir del cual, se produce un aumento elevado de la pobreza femenina.

Según la última encuesta de Condiciones Sociales de Canarias (2007), el 19% de los hogares y el 18% de las personas del Área Metropolitana de Tenerife se encontrarían bajo el umbral de la pobreza.

Aplicando este dato al municipio de Tegueste nos daría un total de 206 hogares sobre un total de 1.084 y un total de 1.883 personas sobre un total de 10.461.

Los ingresos en el hogar, según los estudios consultados, suelen venir a medida que se compara las tasas entre mujeres y hombres, por diferentes vías. Las mujeres presentan tasas superiores al 10% en la franja de edad de 46 a 65 años frente a los hombres, respecto a ingresos secundarios, esto es, no por salario o patrimonio. Por tanto, aquellas mujeres sin redes sociales de apoyo (familiar, amistad, etc.) y que no perciban prestaciones sociales suficientes, tienden al empobrecimiento.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

Existe una tasa mayor de las mujeres en el perfil de personas receptoras de las prestaciones sociales, siendo además ellas, las que solicitan en mayor medida las ayudas, aunque luego vayan destinadas a miembros de su familia de otro sexo.

- **Ámbito laboral:**

Solamente alrededor del 30% de la población de Tegueste trabaja en un centro de trabajo radicado en el municipio. Esto es debido, fundamentalmente, a dos razones, la primera al estar radicado en el Área Metropolitana de Tenerife, el número de Centros de Trabajo es muy superior a la oferta del municipio. En segundo lugar, por el carácter residencial de Tegueste, ya que mucha gente se ha instalado en los últimos lustros, teniendo su lugar de trabajo en otro municipio limítrofe.

Desde el 2006 hasta el 2009, la tasa de paro de ambos sexos ha crecido en el Área Metropolitana de Tenerife del 9,46 hasta el 21,80. Esto supone un crecimiento de más de 12 puntos en menos de 4 años.

Los datos por sexos, hay que matizarlos, por el contexto de crisis generalizada y más concretamente de los sectores de construcción y servicios.

Aún así, la comparativa de la demanda de empleo antes y después de la crisis sigue siendo más desfavorable para las mujeres (incremento del 245% de las mujeres frente al 174% de los hombres).

Las mujeres de Tegueste concentran su actividad en el sector servicios, en puestos administrativos y técnicos, siendo minoría en los puestos de dirección de todos los sectores económicos.

- **Ámbito formativo:**

En cuenta a la educación de la población de Tegueste, se constata una proporción según estudios terminados superior a todos los ámbitos comparados (insular, autonómico y estatal).

Aunque nos encontramos con niveles de población de personas analfabetas y sin estudios similares a la media insular. Sin embargo, deteniéndonos en las categorías medias (2º grado) el porcentaje de la población que ha cursado estos estudios es



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

superior a la media insular. En cuanto a estudios de FP Grado Medio o Superior, Tegueste llega a superar los indicadores de casi todos los ámbitos comparados.

Finalmente, las categorías de educación superior están muy encima de la media insular, canaria y española en cuanto a Diplomatura y Licenciatura, e igualando la media española en la categoría de Doctorado.

Por tanto, la brecha de género sería negativa para los hombres con una diferencia de casi 10 puntos en cuanto a poseer el tercer grado.

También, destacamos que sería desfavorable para las mujeres en el caso del resto de categorías analizadas, pues existe una tasa mayor de mujeres analfabetas, sin estudios, con primer y segundo grado.

Sin embargo, los estudios realizados por mujeres y hombres están sesgados, pues las mujeres han cursado áreas de humanidades y ciencias sociales, mientras que los hombres se inclinan más por científico-técnicas.

- **Ámbito socio-sanitario:**

Tegueste presenta unas tasas de cobertura a la población en situación de dependencia que son inferiores a la media canaria y española tanto en teleasistencia como en el servicio de ayuda a domicilio.

Sin embargo, supera a la media estatal respecto al grado de cobertura en Centro de Día.

En el caso de Tegueste, los servicios sociales municipales, atienden casi por igual a mujeres y a hombres. Pero destaca la teleasistencia, pues como ya hemos mencionado en el apartado de estructura de hogares, habitan más mujeres mayores solas que hombres mayores solos, lo cual hace que exista una mayor demanda femenina.

Según los estudios consultados, la autovaloración del estado de salud es peor en las mujeres que en los hombres.





canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

Los hombres practican deporte en mayor medida que las mujeres (Diariamente un 15% de hombres frente al 10% de mujeres) y las mujeres que nunca practican deporte suponen un 69% frente al 58% de los hombres.

Además, las mujeres disponen de menos horas de tiempo libre.

Tegueste destaca en cuanto a una mayor prevalencia de las minusvalías respecto a los otros ámbitos comparados, sobre todo aquellas de tipo físico (discapacidad visual, auditiva, etc.)

También según las fuentes consultadas, todas las respuestas las tasas de respuestas que implican discapacidad, falta de autonomía para la realización de actividades cotidianas, dolor o malestar, ansiedad o depresión, son superiores en las mujeres que en los hombres.

Finalmente, la interrupción voluntaria de embarazos ha aumentado en los últimos años entre las mujeres de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

- **Ámbito residencial:**

El municipio presenta un marcado perfil residencial, que ha transformado el paisaje y la sociedad de Tegueste. El crecimiento paulatino y moderado de la población en la última década, ha sido muy equilibrado respecto a los sexos, aunque no en cuenta a la procedencia y zonas de asentamiento.

Han crecido en gran medida las urbanizaciones frente a las áreas más rurales, que han ido perdiendo población. Las características demográficas más destacadas son el envejecimiento moderado, la baja natalidad, el crecimiento por inmigración fundamentalmente de personas de municipios del Área Metropolitana de Tenerife.

Se destaca las dificultades de transporte entre los núcleos del municipio y las comunicaciones para transitar a pie.

Además, existen zonas en donde la iluminación es deficiente, incidiendo en la seguridad de las personas, fundamentalmente, mujeres y niñas/os.





canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

- **Ámbito relacional:**

Mayoritariamente, Tegueste posee una estructura de hogares basada en la familia convencional en mucha mayor medida que el conjunto insular, ya sea tanto de parejas con hijas/as o sin hijas/as.

Además, la tasa de hogares unipersonales es menor bastante menor, pues este tipo de hogares se concentran en núcleos capitalinos o turísticos costeros. Señalar la gran diferencia existente entre mujeres mayores de 65 años o más años que viven solas y los hombres mayores que se encuentran en la misma situación. La tasa femenina con el 11,25% casi triplica a la tasa masculina.

Destacar la proporción de hogares encabezados por mujeres solas con hijas/os frente a los mismos encabezados por hombres. Esta relación es casi 5 veces superior en el caso de las mujeres. Aún así, esta tasa es menor en Tegueste, que en conjunto insular.

La tendencia a la reducción en el tamaño de los hogares está constatada, por tanto, aunque pervive la cohabitación de jóvenes mayores de edad y personas ancianas en el mismo hogar.

En líneas generales, en nuestra sociedad se observa como el matrimonio, ya no es la única forma de convivencia y de hecho, las tasas de divorcio y de nacimientos de descendientes nacidos fuera del matrimonio siguen aumentando quedando casi a la par.

Respecto a las tareas del hogar, según los estudios consultados, siguen siendo mayoritariamente las mujeres las que las realizan. La brecha de género (la diferencia entre la tasa femenina y la tasa masculina) en estas labores supera el 40% en algunos casos. Esto hace que sea uno de los puntos más evidentes a trabajar, para lograr una corresponsabilidad entre ambos sexos.

Se observa que los hombres en edades medias suelen tener tasas de colaboración mayor que el resto de las edades, pero aún así están muy lejos la visión de la corresponsabilidad en las tareas del hogar, siendo las mujeres, generalmente en edades medias, las que realizan en su totalidad este trabajo.



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

En el cuidado de niños y niñas, se observa que por cada 5 mujeres hay 2 hombres que realizan siempre las tareas que implican el cuidado de menores. En las edades medias de maternidad/paternidad seguimos viendo como las mujeres tienen tasas del 66% mientras que los hombres poseen tasas del 31%. Por tanto, más de la mitad de los hombres de estas edades no asumen su corresponsabilidad con el cuidado de los hijos e hijas.

En el último año, 5 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas en Canarias. Más de 5.000 denuncias por violencia de género fueron puestas en nuestro Archipiélago.

Respecto a las denuncias por violencia de género en el municipio de Tegueste, se han informado un total de 10 denuncias, según datos del Ayuntamiento de Tegueste.

- **Ámbito de ciudadanía y participación:**

Actualmente, existe paridad en la representación política en el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento.

Después de las elecciones locales de 2007, la relación entre sexos varió de ser mayoritariamente masculina a ser predominantemente femenina. Aún así, la alcaldía sigue estando presidida por un hombre.

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Tegueste ha pasado de una proporción en las elecciones del 2003 de la masculinidad (70%-30%) a una mayor paridad, tras la aplicación de la Ley de Igualdad.

Respecto a la estructura administrativa, el 60% del personal son mujeres, pero solamente el 28% de ellas son funcionarias, siendo, por tanto, mayoritariamente personal laboral. En el tipo de contratación y su temporalidad, se observa una mayor tasa de contratos temporales en el caso de las mujeres. Las áreas feminizadas son Bienestar Social y Hacienda mientras que están masculinizadas Alcaldía y Obras.

La pertenencia a alguna asociación por parte de la ciudadanía en Canarias es minoritaria y siendo así, vemos como hay mayor presencia masculina que femenina, aunque la brecha de género se sitúa en el 2%.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

Nos puede servir como ejemplo, las personas que fueron citadas para la elaboración del diagnóstico, según al tipo de asociación y el sexo de sus representantes. Las mujeres son mayoría en las Asociaciones de Madres y Padres del municipio, mientras que los hombres son mayoría en las Carretas, vinculadas a las Romerías tradicionales de Tegueste. Se observa por tanto que existe desequilibrio en la representación en la mayoría de las asociaciones.

Finalmente, destacamos que las mujeres de Tegueste siguen siendo minoría en los puestos de dirección de todos los sectores económicos presentes en el municipio, aunque como autónomas, tienden a equipararse con los hombres.



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 7. AREAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

El PIOMHT está diseñado para adecuarse a la vigente normativa en igualdad de género, tanto en lo que atañe a las medidas que debe adoptar el Ayuntamiento a nivel interno, englobadas en esta primera área de intervención, denominada Corporación Local, como a nivel externo de cara a la ciudadanía, en las políticas y servicios públicos dirigidos desde la Administración municipal.



Las concejalías que intervienen en la aplicación de la normativa vigente en materia de Igualdad de Género en la política interna de la Corporación son en primer lugar la de Igualdad, Personal y Hacienda, Régimen Interior y Contratación, seguidas del resto de áreas implicadas.

Las áreas de las concejalías que se implicarán en la ejecución del PIOMHT mediante la ejecución de las acciones en las políticas y servicios públicos locales son:

- Áreas dependientes de Alcaldía: Desarrollo local, Urbanismo y Seguridad Ciudadana.
- Áreas delegadas en Concejalías:
  - Bienestar Social que engloba: Servicios Sociales, Sanidad, Cultura y Educación.
  - Hacienda, Régimen Interior y Contratación.
  - Obras e Infraestructuras.
  - Participación Ciudadana y Medioambiente.
  - Igualdad y Juventud.
  - Fiestas y Turismo.
  - Deportes.
  - Personal y Consumo.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 1. CORPORACIÓN LOCAL

El Ayuntamiento de Tegueste, como primera institución del municipio, debe ser el referente y el impulsor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por tanto, además de incorporar las modificaciones que el ordenamiento jurídico actual insta a los poderes públicos en materia de igualdad de género, debe liderar, a la vez, el proceso de cambio en la sociedad de Tegueste.

Un primer paso se dio tras las elecciones de 2007, al adecuarse las fuerzas políticas a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuanto a la representatividad. Tanto la composición del Equipo de Gobierno como de las representantes y los representantes políticos cambió hacia una mayor paridad entre sexos.

En la relación de concejales/as electos/as, se pasó de una mayor presencia masculina (58,33%) frente a la femenina (41,67%) en el 2003, a una mayor paridad, en donde los hombres representan un 47,06% y las mujeres un 52,94%. Pero, fue en el Equipo de Gobierno donde se vio una evolución más evidente, ya que pasó de una proporción de 70% hombres y 30% mujeres desde el 2003, a ser las mujeres el 55,56% y los hombres el 44,44% desde el 2007.

Respecto a otras cuestiones que atañan al funcionamiento interno, podemos señalar las siguientes recomendaciones:

Se ha detectado la necesidad de ampliar y actualizar la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para los y las representantes políticos/as y del personal técnico.

La mejora de los registros de personas usuarias de los servicios y programas municipales, recogiendo y desagregando datos por sexos y grupos de edad, serían de mucha utilidad para permitir la evaluación de las políticas municipales, que incidirían en la calidad de su posterior diseño, planificación y ejecución.

Finalmente, en relación a la inclusión de un lenguaje no sexista en todos los documentos generados desde el Ayuntamiento y un tratamiento de las imágenes de mujeres y hombres fundamentado la igualdad de sexos, se recomienda, tanto en la documentación oficial como en la web municipal, ir progresivamente adoptando las pautas legales vigentes.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
1.1. Programar cursos de formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género destinados a los equipos técnicos y personal político con el fin de incorporar la perspectiva de género en los proyectos y actividades que se lleven a cabo desde la Corporación.	Personal e Igualdad
1.2. Promover la asistencia del personal técnico y político a encuentros, seminarios, jornadas y cursos sobre políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que se realicen por instituciones y organismos públicos y privados.	Personal
1.3. Revisar todos los documentos utilizados en los servicios municipales a fin de eliminar todo rasgo de lenguaje sexista y/o discriminatorio.	Igualdad Todas
1.4. Evitar la imagen estereotipada o sexista de las mujeres en todas las campañas publicitarias y/o materiales que sean editados por el Ayuntamiento., introduciendo en los pliegos de contratación municipal de campañas publicitarias u otros servicios similares características una cláusula que prohíba expresamente la utilización de imágenes sexistas, estereotipada o discriminatoria de las mujeres.	Todas
1.5. Revisar el lenguaje en la Web del Ayuntamiento para que no contenga un lenguaje o imágenes de tipo sexista o discriminatorio.	Hacienda, Régimen Interior y Contratación Igualdad
1.6. Implantar en la Web del Ayuntamiento la posibilidad de realizar gestiones a través de Internet (como certificados de empadronamiento, etc.) con el objetivo de conseguir una mejor gestión del tiempo en la vida cotidiana de hombres y mujeres.	Hacienda, Régimen Interior y Contratación
1.7. Fomentar la creación de registros de datos desagregados por sexo y grupos de edad de las	Todas



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>personas usuarias de todos los servicios municipales, a fin de disponer de datos para evaluar las acciones y desarrollar análisis que permitan planificar futuras acciones.</p>	
<p>1.8. Favorecer la contratación de mujeres y hombres en puestos de trabajos masculinizados o feminizados respectivamente.</p>	<p>Personal</p>
<p>1.9. Incentivar, por parte de los hombres, el uso de los permisos y licencias para el cuidado de personas dependientes.</p>	<p>Personal</p>
<p>1.10. Velar por el cumplimiento de las medidas recogidas en el Estatuto Básico del Empleado Público respecto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</p>	<p>Personal</p>
<p>1.11. Elaborar el protocolo de detección y actuación en caso de acoso sexual dentro del Ayuntamiento (Ley Orgánica de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres) y aplicarlo en caso necesario.</p>	<p>Personal</p>
<p>1.12. Fomentar que los horarios de las actividades formativas que se desarrollen para los y las trabajadoras del Ayuntamiento se realicen durante su jornada laboral con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y servir de ejemplo a las entidades del municipio.</p>	<p>Personal</p>
<p>1.13. Adecuar el contenido de los actos normativos de carácter municipal (ordenanzas municipales, bandos, circulares, etc.) ajustándolos a los principios que rigen el I PIOMHT y la normativa vigente.</p>	<p>Igualdad Hacienda, Régimen Interior y Contratación</p>



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 2. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Además de las leyes estatales y autonómicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres vigentes, en la Ley de Bases de Régimen Local. Art. 25 se recoge que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, hombres y mujeres.

Para ello, se emplean las Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres que, en términos generales, consisten en la puesta en marcha de medidas de carácter corrector o compensatorio tendentes a eliminar aquellas discriminaciones por razón de sexo que limitan a mujeres y hombres la oportunidad de acceder y desarrollarse en Igualdad en cualquier ámbito: político, social, económico, cultural, afectivo, educativo, etc.

Es por tanto, que la responsabilidad sobre la Política Local de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local suela estar encomendada al Área o la Concejalía de Mujer (en otros casos se trata de un área dentro de otra concejalía).

En el caso del Ayuntamiento de Tegueste se apuesta por cambiar la denominación de la **Concejalía**, que a partir de ahora será **de Igualdad y Mujer**, potenciando las políticas de igualdad mediante estas funciones:

- El análisis de la realidad local desde una perspectiva de género (estudio-investigación-diagnóstico) que permita establecer prioridades y objetivos estratégicos y prácticos.
- Impulsar y liderar las Políticas de Igualdad desde y en toda la Corporación Local.
- La planificación, programación, coordinación, gestión y evaluación de las políticas específicas de igualdad que se establezcan en la Corporación Local.
- Demandar y velar por la coordinación e imbricación de las Políticas de Igualdad con el resto de políticas locales (Transversalidad de Género). Esto implicará el análisis del resto de políticas locales desde la perspectiva de género y en muchos casos, la sensibilización, información, asesoramiento y formación de sus responsables técnicos y políticos en temas de género.
- La información permanente, el asesoramiento y la formación de los agentes sociales implicados y del conjunto de la ciudadanía.





Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
2.1. Desarrollar un programa formativo sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dirigido a las y los responsables políticos del Ayuntamiento y equipos técnicos.	Personal e Igualdad
2.2. Organizar cursos de formación específicos sobre violencia de género dirigidos a aquellos/as profesionales municipales que habitualmente prestan atención a mujeres víctimas de violencia.	Personal e Igualdad
2.3. Evitar el uso de imágenes estereotipadas o sexistas de las mujeres en todas las campañas publicitarias y/o materiales que sean editadas por el Ayuntamiento.	Todas
2.4. Impulsar la Comisión Técnica de Igualdad en la Corporación.	Igualdad
2.5. Difundir guías y aplicaciones informáticas sobre el uso del lenguaje no sexista en las Administraciones Públicas.	Igualdad
2.6. Ofertar actividades específicas de sensibilización en materia de corresponsabilidad dirigidas a hombres y a mujeres, visibilizando a los hombres que trabajan en el hogar y que disfrutan de medidas de conciliación, para que sirvan como modelo de referencia.	Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana
2.7. Desarrollar cursos de autonomía, personal y doméstica, dirigidos a hombres (adaptados a diferentes edades) en los que se trate de fomentar su grado de independencia.	Igualdad y Juventud
2.8. Realizar cursos /talleres Prestando asesoramiento sobre autonomía personal dirigidos a mujeres en los que se fomente la independencia en el ámbito público, como por ejemplo: la relación con el ayuntamiento, la tramitación de gestiones bancarias, el uso del transporte público, etc.	Igualdad



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>2.9. Incrementar los recursos humanos y materiales del Área de la Mujer a fin de ofrecer un servicio más amplio y adaptado a las necesidades del municipio.</p>	<p>Igualdad, Hacienda, Régimen Interior y Contratación</p>
<p>2.10. Ampliar los contenidos informativos, formativos, sensibilizadores, etc. incluidos en el espacio de la página web del Ayuntamiento reservado a la Concejalía</p>	<p>Igualdad Hacienda, Régimen Interior y Contratación</p>
<p>2.11. (Esto estaba en las propuestas modificadas) en calidad de ciudadanas y consumidoras, en las que se les informe sobre sus derechos en materia de consumo y se les anime a denunciar todas aquellas situaciones o actuaciones que consideren irregulares o que infrinjan la normativa existe en dicha materia.</p>	<p>Igualdad y Consumo</p>
<p>2.12. Impulsar acciones para incentivar la participación de los hombres en la actividad de la compra cotidiana de víveres, productos necesarios para el hogar, etc.</p>	<p>Igualdad, Bienestar Social, Participación Ciudadana y Consumo</p>
<p>2.13. Seguir desarrollando actividades en el municipio enfatizando en los distintos centros educativos del municipio, enmarcadas en los programas de conmemoración del 8 de marzo, Día internacional de las Mujeres y del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Igualdad y Juventud.</p>
<p>2.14. Ofertar exposiciones itinerantes por los distintos centros educativos cuyo contenido tenga que ver con la igualdad de oportunidades o en las que se haya contemplado la perspectiva de género con la finalidad de sensibilizar a los/as niños/as del municipio e inculcar valores basados en la igualdad.</p>	<p>Igualdad y Juventud.</p>
<p>2.15. Apoyar la creación de una vocalía de igualdad en la asociación empresarial del municipio.</p>	<p>Desarrollo local e Igualdad</p>



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

### 3. SERVICIOS SOCIALES

La ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2.K. que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las C.C.A.A., en materia de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social. Señala también, en su artículo 26.1C, "la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes a otorgar la prestación de Servicios Sociales". En el caso de Tegueste, con una población ligeramente superior a los 10.000 habitantes, se entiende, pues, la voluntariedad en la prestación de estos servicios y no tanto la obligatoriedad por parte de la Corporación Municipal.

Entendemos, por tanto, que servicios sociales son un tipo de servicios, considerados fundamentales para el bienestar social, como también lo son, por ejemplo, los servicios educativos o los servicios sanitarios. Por eso a veces se dice que los servicios sociales son el cuarto pilar de los sistemas de bienestar en una sociedad (los otros tres pilares serían el de los servicios sanitarios, el de los servicios educativos y las pensiones o prestaciones económicas de garantía de ingresos para la subsistencia).

No resulta fácil identificar cuál es la necesidad social a la que responden los servicios sociales o, dicho de otra manera, cuál es el bien que promueven o protegen. En el caso de los servicios sociales podríamos decir que éstos se ocupan de la autonomía personal y la integración relacional. Dicho de otra manera, los servicios sociales se dedican a prevenir, paliar o corregir desajustes entre lo que somos capaces de hacer autónomamente en la vida cotidiana y las redes familiares o comunitarias a las que pertenecemos y que nos dan apoyo. Para prevenir o abordar esas y otras situaciones, los servicios sociales ofrecen apoyos como la asistencia personal, el acompañamiento social, la intervención comunitaria u otros, sobre la base de un diagnóstico social y de un plan dialogado con la persona usuaria. Los servicios sociales pueden tener carácter ambulatorio, domiciliario, diurno, residencial...

En el caso de las mujeres, son ellas las principales usuarias de estos servicios, tanto de manera directa como indirecta. En primer lugar, porque sigue predominando desigualdades: económica en las fuentes de ingreso, laboral por un menor acceso al empleo y mayor condiciones de precariedad, social con problemas para la conciliación laboral, personal y familiar, pues siguen siendo las mujeres las que asumen el rol de cuidadoras de menores, mayores y personas con discapacidad. En segundo lugar, porque continúan siendo la mayor parte de las personas solicitantes de prestaciones y servicios, aunque vayan destinados a otros miembros de la familia (de otro sexo).



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

En el caso de Tegueste, con una población inferior a 20.000 habitantes y las implicaciones legales que ello comporta, se observan las siguientes conclusiones extraídas del Diagnóstico de Género:

Tegueste presenta unas tasas de cobertura a la población en situación de dependencia que son inferiores a la media canaria y española tanto en teleasistencia como en el servicio de ayuda a domicilio. Sin embargo, supera a la media estatal respecto al grado de cobertura en Centro de Día para personas mayores y en situación de dependencia.

En el caso de Tegueste, los servicios sociales municipales, atienden casi por igual a mujeres y a hombres. Pero destaca la teleasistencia, pues habitan más mujeres mayores solas que hombres mayores solos, lo cual hace que exista una mayor demanda femenina.

Por tanto, el seguir incorporando la perspectiva de género en todos los servicios y programas que realizan los Servicios Sociales Municipales, es esencial para este Plan, pues inciden de manera muy directa en el bienestar de la sociedad.

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
3.1. Introducir actividades relacionadas con la igualdad, el reparto de responsabilidades y la prevención de la violencia de género, en la programación de las acciones destinadas a la Dinamización de Personas Mayores.	Servicios Sociales
3.2. Continuar introduciendo la perspectiva de género, la coeducación y la corresponsabilidad en el diseño de programas de intervención familiar.	Servicios Sociales
3.3. Fomentar la responsabilidad de los padres en la atención y cuidados de las personas discapacitadas y/o dependientes.	Servicios Sociales e Igualdad
3.4. Difundir una guía de recomendaciones para la salud dirigida a mujeres cuidadoras (no profesionalizadas) de personas con discapacidad y/o dependientes.	Servicios Sociales
3.5. Dar formación sobre perspectiva de género, igualdad de oportunidades y prevención y detección de	Servicios Sociales e Igualdad



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>violencia de género al personal del Centro de Día y del Servicio de Ayuda a Domicilio.</p>	
<p>3.6. Desarrollar un programa específico de formación, dirigido al personal técnico de Servicios Sociales, sobre perspectiva de género e igualdad de oportunidades.</p>	<p>Servicios Sociales e Igualdad</p>
<p>3.7. Fomentar el incremento de los recursos sociales destinados a la infancia, personas mayores y personas con discapacidad, que faciliten la conciliación de la vida profesional, personal y familiar.</p>	<p>Servicios Sociales</p>
<p>3.8. Desagregar por sexo todos los datos municipales que se recogen para cuantificar la participación de la ciudadanía en las actividades y servicios prestados desde los Servicios Sociales.</p>	<p>Servicios Sociales</p>
<p>3.9. Impulsar acciones de prevención, dirigidas a mujeres que se encuentren en riesgo de exclusión social por factores vinculados a la condición de género.</p>	<p>Servicios Sociales e Igualdad</p>
<p>3.10. Desarrollar sesiones de orientación para el empleo y oferta de itinerarios de inserción laboral adecuados a las especiales circunstancias de las mujeres con discapacidad.</p>	<p>Servicios Sociales y Desarrollo Local</p>
<p>3.11. Incluir actividades concretas relacionadas con la igualdad de oportunidades en los contenidos de los talleres y cursos municipales programados (talleres de memoria, habilidades manuales, etc.)</p>	<p>Servicios Sociales e Igualdad</p>



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

#### 4. SANIDAD

Aunque la percepción de tener buena salud está relacionada con la edad que tenga la persona y en menor medida con el sexo (mujer u hombre), según varios estudios consultados, la autovaloración del estado de salud es peor en las mujeres que en los hombres. Siendo la población mayor predominantemente femenina, pues existe una sobre mortalidad masculina en muchas cohortes de edad, a medida que la edad es más elevada la percepción del propio estado de salud es peor, debido a que las probabilidades de padecer algún tipo de enfermedad aumentan.

También en todas las encuestas se destaca que las tasas de respuestas que implican discapacidad, falta de autonomía para la realización de actividades cotidianas, dolor o malestar, ansiedad o depresión, son superiores en las mujeres que en los hombres. Varios factores influyen en esta percepción, tanto biológicos como psicológicos, pero ambos estarían esencialmente vinculados a factores sociales como los roles productivos y reproductivos, la división de trabajo en el hogar o el desigual reparto de cargas de cuidado para uno y otro sexo.

Es por ello que, al envejecimiento de la población, vinculado a enfermedades crónicas y asociadas a la dependencia, habría que añadir los factores de hábitos de vida que inciden en las mujeres, como son respecto al consumo de sustancias adictivas, el ejercicio físico, las horas disponibles de sueño, descanso y de tiempo libre, y la obesidad.

Por tanto, desde el I PIOMHT de Tegueste, se puede incidir fundamentalmente en la toma de conciencia de todos los factores que inciden en la salud, más allá de los meramente físicos y centrar también acciones en aquellos hábitos que pueden ser modificados desde una intervención pedagógica social, que van desde desarrollar campañas de prevención de embarazos y enfermedades de transmisión sexual con enfoque de género a la realización de talleres de corresponsabilidad entre padres y madres a la hora del reparto de responsabilidades.

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
4.1. Impartir charlas en el municipio relacionadas con la maternidad y la paternidad tales como: depresión postparto, reparto de responsabilidades tras el nacimiento del/la bebé...	Sanidad
4.2. Desarrollar campañas de sensibilización e información	Sanidad e Igualdad



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>sobre diferentes cuestiones relacionadas por la salud que sean de especial interés para las mujeres (cáncer ginecológico, enfermedades de transmisión sexual, trastornos alimentarios ...)</p>	
<p>4.3. Impulsar la divulgación de materiales editados por otras instituciones que aborden monográficamente diferentes temas de bienestar psicológico y físico de las mujeres, utilizando los canales de programas y servicios que se realizan desde el Ayuntamiento.</p>	<p>Sanidad e Igualdad</p>
<p>4.4. Fomentar el desarrollo de campañas de educación socio-sanitaria para el grupo de edad de mujeres en la premenopausia y menopausia.</p>	<p>Sanidad e Igualdad</p>



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 5. CULTURA Y FIESTAS

Los fenómenos culturales y festivos son fenómenos complejos y generalmente en revisión constante. Se han identificado durante mucho tiempo con formas específicas y concretas, asignando a cada sexo un valor y un rol, lo que muchas veces ha fosilizado lo que una mujer o un hombre pueden, o no, ser o hacer.

Por esa razón, la integración de la perspectiva de género en la gestión de las políticas tanto en el ámbito de la cultura como en el ámbito de fiestas, permitirá ir cambiando estereotipos e ir dando un valor más real y justo a las producciones culturales y acontecimientos festivos que se desarrollen en Tegueste, modificando los modelos tradicionales que fomentan, aún hoy, la desigualdad.

La valorización de las actividades socioculturales, artísticas, asociativas, lúdicas que mujeres y colectivos de mujeres vienen desarrollando pondrán de manifiesto la importancia de éstas en el conjunto de la historia y la vida de Tegueste.

Igualmente, es indispensable ir borrando formas de sexismo, aún existentes, e ir garantizando el tratamiento y acceso igualitario a las artes, la producción cultural y a las actividades festivas, e impulsar todas aquellas acciones que desarrollen la promoción cultural de las mujeres.

Para ello, se prestará una mayor profundización en el conocimiento y reconocimiento de las mujeres del municipio en general, así como de personalidades femeninas de relevancia en la historia de la ciudad, a fin de incidir en su importancia y vigencia en la vida actual.

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
5.1. Organizar jornadas que versen sobre la igualdad de oportunidades en diversos ámbitos.	Cultura
5.2. Realizar investigaciones sobre mujeres importantes para Tegueste por su contribución al desarrollo social, científico, político y cultural.	Cultura e Igualdad
5.3. Organizar visitas guiadas con enfoque de género al casco histórico del municipio y a los recursos	Cultura, Igualdad y Juventud





canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>culturales del mismo.</p>	
<p>5.4. Apoyar la puesta en marcha de proyectos culturales desarrollados por las asociaciones del municipio que integren la perspectiva de género y/o que entre cuyos objetivos esté presente la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>	<p>Cultura e Igualdad Participación Ciudadana</p>
<p>5.5. Realizar actividades de carácter cultural encaminadas a recuperar y realzar el papel de las mujeres en la cultura tradicional del municipio.</p>	<p>Cultura e Igualdad</p>
<p>5.6. Fomentar la igualdad de género en la concesión de reconocimientos, la elección de pregoneros/as. etc.</p>	<p>Cultura), Fiestas y Turismo e Igualdad</p>
<p>5.7. Potenciar el hábito de la lectura, especialmente sobre literatura de mujeres y para mujeres, a través de foros literarios, talleres de animación a la lectura, etc.</p>	<p>Cultura e Igualdad y Juventud</p>
<p>5.8. Favorecer la celebración de exposiciones y muestras de obras y trabajos artísticos realizados por mujeres.</p>	<p>Cultura e Igualdad</p>
<p>5.9. Apoyar las iniciativas de las mujeres que desarrollen o quieran desarrollar actividades en algún campo de la creación cultural, artesanal, musical o artística.</p>	<p>Cultura e Igualdad, Juventud y Participación Ciudadana</p>
<p>5.10. Establecer un mapa de puntos de información accesibles y transitados por las mujeres a través de los cuales divulgar todas las ofertas formativas y culturales del Ayuntamiento.</p>	<p>Cultura e Igualdad, Juventud y Participación Ciudadana</p>
<p>5.11. Asegurar una participación paritaria de mujeres y hombres en todos los jurados que se habiliten para la concesión de premios promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento.</p>	<p>Cultura, Fiestas y Turismo e Igualdad</p>
<p>5.12. Evitar la concesión de subvenciones dirigidas a actividades lúdicas o proyectos que contengan elementos, expresiones e imágenes sexistas o que degraden la imagen de las mujeres, utilizando, como herramienta, una cláusula expresa en todas las bases que haga referencia a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>	<p>Cultura, Fiestas y Turismo e Igualdad</p>



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 6. URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y MEDIOAMBIENTE

En estas últimas décadas, Tegueste ha crecido en gran medida por las nuevas urbanizaciones frente a las áreas más rurales, que han ido perdiendo población. Se observa como las características demográficas han variado siendo ahora una sociedad que tiende hacia un envejecimiento moderado, una baja natalidad y el crecimiento por inmigración, fundamentalmente de personas de otros municipios del Área Metropolitana de Tenerife. Por tanto, el municipio presenta un marcado perfil residencial, que ha transformado el paisaje y la sociedad de Tegueste. El crecimiento paulatino y moderado de la población (un 15% en la última década), ha sido más equilibrado respecto a otras zonas de la comarca y de Tenerife.

Todos los estudios confirman que si mantenemos mal iluminadas las calles de una localidad, estamos favoreciendo que esos espacios se vuelvan inseguros. Las mujeres de cualquier edad, son las que menos transitan por espacios mal iluminados porque tienen mayor riesgo de agresiones. También, un transporte público con paradas insuficientes redundaría en la falta de oportunidades para la movilidad de las mujeres que son quienes más lo utilizan. Por tanto, mantener calles mal iluminadas o un transporte público insuficiente redundaría en que las mujeres sean más dependientes. Además, se hace necesario equilibrar las denominaciones de los lugares públicos entre mujeres y hombres, para devolver una imagen más igualitaria a la ciudadanía.

Este Plan contiene actuaciones a desarrollar en las políticas municipales relacionadas con la configuración de los espacios físicos. Actuaciones que intentan ser uno de los primeros pasos en el proceso hacia la implantación de la planificación urbana con perspectiva de género. Así se implementarán actuaciones sobre la movilidad, accesibilidad, seguridad y espacio urbano.

Desde el I PIOMH de Tegueste se contribuye así a un municipio articulado que dé respuesta a las necesidades de todas las personas que viven y nos visitan, yendo hacia un modelo que armonice lo medioambiental y las necesidades de la ciudadanía.

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
6.1. Impulsar la denominación con nombres de mujeres de las nuevas calles, plazas, edificios y lugares públicos del municipio.	Urbanismo y Vivienda



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>6.2. Reforzar como criterio de valoración positiva a adoptar en los procesos de adjudicación de viviendas sociales de competencia municipal, la condición de mujer sola con cargas familiares no compartidas.</p>	<p>Urbanismo y Vivienda</p>
<p>6.3. Impulsar a la creación, dotación y mantenimiento de espacios de ocio infantiles y para todas las edades.</p>	<p>Participación Ciudadana y Medioambiente</p>
<p>6.4. Formar al personal del área para integrar en los proyectos el enfoque de género.</p>	<p>Participación Ciudadana y Medioambiente</p>
<p>6.5. Detectar y corregir los lugares y zonas del municipio que las mujeres perciben como más inseguros.</p>	<p>Urbanismo Obras e Infraestructuras</p>



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 7. VIOLENCIA DE GÉNERO

Se ha considerado, tradicionalmente, que la violencia ejercida contra las mujeres es un problema fundamentalmente individual o privado; percibiéndose, también, como un problema puntual y actual. En realidad estos tipos de violencia son una manifestación derivada de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Por tanto, siendo un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, que todos y todas perseguimos, y un atentado contra la integridad física, psicológica y moral de las mujeres, incumbe a todas las instituciones tomar medidas al respecto.

Según estudios realizados recientemente sabemos que la violencia contra las mujeres, afecta en España a más de dos millones de mujeres. Canarias está a la cabeza la tasa de feminicidios de 2009 con 5,57 casos por cada millón de habitantes, según el informe 'Mujeres asesinadas por su pareja España (2000-2009)' de la Universidad Internacional de Valencia y el Instituto Reina Sofía. Más de 5.000 denuncias por violencia de género fueron puestas en nuestra Comunidad Autónoma. Y, concretamente, en el municipio de Tegueste, se han informado un total de 10 denuncias.

Por tanto es necesario mantener y fortalecer las medidas llevadas a cabo desde las Administraciones Públicas, al mismo tiempo que se han de potenciar recursos y nuevas medidas que permitan el tratamiento integral del problema y de todos los intervinientes en el mismo.

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
7.1. Revisar el protocolo de derivación para la atención de mujeres víctimas de violencia de género.	Seguridad Ciudadana, Servicios sociales e Igualdad
7.2. Formar en igualdad y violencia de género al personal técnico de seguridad ciudadana.	Seguridad Ciudadana, Personal e Igualdad
7.3. Incrementar la vigilancia por parte de la Policía Local en aquellos horarios y lugares del municipio previamente localizados que puedan resultar de mayor riesgo para la comisión de delitos de naturaleza sexual contra las mujeres.	Seguridad Ciudadana



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>7.4. Seguir realizando una labor de sensibilización hacia la violencia de género a través del desarrollo de una campaña y un programa de actividades conmemorativas coincidiendo con el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres.</p>	<p>Igualdad</p>
<p>7.5. Instaurar formalmente la celebración de un minuto de silencio por parte del personal de la Corporación a las puertas de todas las dependencias municipales, cuando se produzca la muerte de una mujer, víctima de violencia de género, en Canarias.</p>	<p>Todas</p>
<p>7.6. Fomentar la colaboración del municipio con otras instituciones supramunicipales en la puesta en marcha y desarrollo de programas específicos dirigidos a erradicar la violencia de género (programas de carácter mancomunado, proyectos europeos, etc.)</p>	<p>Igualdad entre mujeres y hombres</p>
<p>7.7. Colaborar en el desarrollo de acciones de sensibilización sobre la violencia de género en los Centros Educativos de Tegueste.</p>	<p>Servicios Sociales Igualdad y Juventud.</p>



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 8. DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

Uno de los retos que hemos de afrontar en un periodo de crisis económica como el que vivimos actualmente es que el proceso de incorporación de más del 50% de la población (las mujeres) no se pare. Teniendo en cuenta que se han incorporado al mercado de trabajo más tarde, se siguen constatando diferencias de sueldo, contratación y rotación mayores que los hombres, y concentrando su actividad en el sector servicios, en puestos administrativos y técnicos, siendo minoría en los puestos de dirección de todos los sectores económicos.

Solamente alrededor del 30% de la población de Tegueste trabaja en un centro de trabajo radicado en el municipio. Esto es debido, fundamentalmente, a dos razones, la primera al estar radicado en el Área Metropolitana de Tenerife, el número de Centros de Trabajo es muy superior a la oferta presente en el municipio. En segundo lugar, por el carácter residencial de Tegueste, ya que mucha gente se ha instalado en los últimos lustros, teniendo su lugar de trabajo en otro municipio limítrofe.

Desde el 2006 hasta el 2009, la tasa de paro de ambos sexos ha crecido en el Área Metropolitana de Tenerife del 9,46 hasta el 21,80. Esto supone un crecimiento de más de 12 puntos en menos de 4 años. Los datos por sexos, hay que matizarlos, debido a que el contexto de crisis generalizada mayoritariamente afecta a los sectores de construcción e industria, con una gran mayoría de hombres, destruyendo por tanto empleo masculino e igualando las tasas. Aún así, la comparativa según la demanda de empleo en Tegueste antes y después de la crisis sigue siendo más desfavorable para las mujeres (incremento del 245% de las mujeres frente al 174% de los hombres) lo cual demuestra que la destrucción de empleo también afecta a las mujeres en mayor medida. Esto quiere decir que existen otros "factores de género" que dificultan el acceso de las mujeres al trabajo remunerado. Por tanto, las acciones de información, divulgación y sensibilización, así como el asesoramiento empresarial, unidas a una buena formación gerencial y profesionalizadora, son las medidas que podrán ayudar a ir avanzando en la eliminación de los desequilibrios que se siguen produciendo en función del género en muchos ámbitos de la vida.

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
8.1. Continuar con el servicio de apoyo a la emprendeduría que se lleva a cabo desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local incorporando la perspectiva de género.	Desarrollo local e Igualdad



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

8.2.	Ofrecer formación y asesoramiento a las mujeres emprendedoras.	Desarrollo local e Igualdad
8.3.	Fomentar el espíritu emprendedor de las mujeres a través de acciones de promoción y divulgación del autoempleo.	Desarrollo local e Igualdad
8.4.	Contemplar la creación, dentro del Área de Empleo, de un servicio permanente de orientación laboral y acompañamiento para mujeres que deseen insertarse laboralmente.	Desarrollo local e Igualdad
8.5.	Crear una bolsa de empleo con la finalidad de facilitar la inserción laboral de mujeres en situaciones de especial dificultad: mujeres solas con cargas familiares, mujeres víctimas de violencia, mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 45 años, mujeres inmigrantes, etc.	Desarrollo local e Igualdad
8.6.	Informar al empresariado de las bonificaciones que contempla la ley para la contratación de mujeres.	Desarrollo local e Igualdad
8.7.	Realizar una campaña específica de información y sensibilización a las empresas sobre la puesta en marcha de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	Desarrollo local e Igualdad
8.8.	Facilitar a las mujeres empresarias del municipio, el apoyo técnico necesario para potenciar la innovación o mejora de las actividades por ellas emprendidas.	Desarrollo local e Igualdad
8.9.	Establecer algún reconocimiento para aquellas empresas locales que implanten medidas de igualdad y conciliación.	Desarrollo local e Igualdad
8.10.	Poner en marcha talleres de formación ocupacional para mujeres en oficios tradicionalmente masculinos.	Desarrollo local e Igualdad
8.11.	Promover la participación de hombres en proyectos formativos de oficios tradicionalmente feminizados.	Desarrollo local e Igualdad y Juventud
8.12.	Incentivar el autoempleo y la creación de empresas de mujeres jóvenes ofreciéndoles formación específica al respecto.	Desarrollo local, Juventud e Igualdad





Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 9. JUVENTUD

Existen numerosos estudios que confirman los avances que se están produciendo en el ámbito de la igualdad, empiezan a tener su reflejo en las nuevas generaciones de jóvenes. Hoy en día, muchas chicas están creando proyectos de vida muy diferentes a los de sus madres y abuelas con estilos de vida basados en la autonomía personal. Sin embargo, en ámbitos como el de las responsabilidades en el hogar o en el cuidado, siguen siendo mayoritariamente las mujeres jóvenes las que se ven asumiendo estas tareas frente a los hombres jóvenes. Además se debe seguir realizando acciones de sensibilización en igualdad de género y en prevención de la violencia de género.

Las Casas de Juventud, destinadas a que las y los jóvenes del municipio posean un espacio propio en donde poder canalizar sus inquietudes, ya no son sólo instalaciones para el ocio y el encuentro sino lugares físicos y simbólicos para el ejercicio de la ciudadanía y el conjunto de actividades propias de las Políticas de Juventud. Son *“lugares para la afirmación, la participación y los programas de transición, en particular la formación para el empleo”*, que las y los jóvenes sienten como propias y en las que desarrollan sus potencialidades.

Por tanto, se hace imprescindible incorporar a toda la programación de actividades la perspectiva de género para que se refuercen los valores igualitarios entre las chicas y los chicos de Tegueste, pues sin una intervención con los y las jóvenes, cambiando los roles tradicionales y acabar con los estereotipos sexistas no habrá una sociedad futura más igualitaria.

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
9.1. Ofrecer formación específica a las jóvenes del municipio sobre organización y gestión asociativa.	Juventud , Igualdad y Participación Ciudadana
9.2. Fomentar la participación de las mujeres jóvenes en el movimiento asociativo juvenil promoviendo el acceso de éstas a puestos de responsabilidad dentro de las asociaciones.	Juventud , Igualdad y Participación Ciudadana



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>9.3. Favorecer en la convocatoria de subvención dirigida a las asociaciones juveniles para el desarrollo de actividades, programas y/o proyectos, a aquellas cuyo contenido esté encaminado a fomentar la Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos en especial los dirigidos a potenciar la participación de las mujeres jóvenes.</p>	<p>Juventud , Igualdad y Participación Ciudadana</p>
<p>9.4. Promover la creación de vocalías de mujer o igualdad dentro de las juntas directivas de las asociaciones juveniles.</p>	<p>Juventud , Igualdad y Participación Ciudadana</p>
<p>9.5. Desarrollar acciones divulgativas cuyo objetivo sea dar a conocer a la población en general, y especialmente a los/as jóvenes, la historia del movimiento reivindicativo de mujeres.</p>	<p>Juventud , Igualdad y Participación Ciudadana</p>
<p>9.6. Introducir en los programas de ocio y tiempo libre actividades concretas que ayuden a eliminar las conductas y los estereotipos sexistas.</p>	<p>Juventud e Igualdad</p>
<p>9.7. Realizar acciones formativas periódicas en materia de educación afectivo-sexual destinadas a jóvenes de ambos sexos del municipio, que favorezca a relaciones igualitarias.</p>	<p>Juventud e Igualdad</p>
<p>9.8. Realizar actividades de prevención en materia de drogodependencias atendiendo al consumo diferencial de mujeres y hombres jóvenes.</p>	<p>Juventud e Igualdad</p>



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

## 10. EDUCACION

En los últimos años, se han aprobado diversas leyes y normas que inciden en la importancia de la educación para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres, en las que se remarca la necesidad de incorporar la igualdad, de forma transversal y específica en el sistema educativo. El planteamiento común es reconocer el papel socializador de la escuela y, partiendo de los postulados del modelo coeducativo, incluye entre sus objetivos:

- El reconocimiento de la diferencia entre sexos.
- El desarrollo de la afectividad y la oposición a la violencia.
- La eliminación de estereotipos y prejuicios.
- La práctica del diálogo como medio de resolución de conflictos.
- La defensa de la igualdad de oportunidades
- El rechazo de la discriminación por razón de sexo, entre otras.

Siendo el municipio de Tegueste, una sociedad que ha avanzado en su nivel formativo en los últimos años, lo cual se ve reflejado en las tasas de estudios superiores finalizados, nos encontramos aún con tasas de personas analfabetas y sin estudios más elevadas en las mujeres que en los hombres.

El peso de los condicionantes históricos y de género, también hace que los estudios realizados por mujeres y hombres estén sesgados, pues las mujeres han cursado áreas de humanidades y ciencias sociales, mientras que los hombres se inclinan más por científico-técnicas.

Desde la Corporación Municipal se colaborará con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, para complementar ese modelo coeducativo, que también se incluirá en los programas y escuelas municipales. Del mismo modo esta situación puede cambiarse a través del apoyo a las actividades que desde los Centros Educativos de Tegueste se realizan, también desde la colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) en la inclusión de acciones de sensibilización y difusión del modelo coeducativo.



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
10.1. Llevar a cabo campañas de sensibilización dirigida al alumnado del IES sobre el reparto de responsabilidades familiares y profesionales.	Educación y Juventud.
10.2. Reconocer a los Centros educativos del municipio que se distingan en materia de igualdad de oportunidades.	Educación, Igualdad Juventud.
10.3. Fomentar y apoyar en los centros educativos del municipio la celebración de actividades en las que se haga referencia al protagonismo de las mujeres en la Historia, el Arte, la Literatura o la Ciencia.	Educación, Igualdad y Juventud.
10.4. Difundir materiales de orientación profesional no sexistas dirigidos a la población joven del municipio a fin de fomentar la diversificación profesional.	Educación, Igualdad y Juventud.
10.5. Apoyar desde el Ayuntamiento y promover a través de las AMPAS la realización de actividades extraescolares lúdico-deportivas de carácter mixto en los colegios del municipio.	Educación, Igualdad y Juventud.
10.6. Dar continuidad a las actividades de la ludoteca municipal desde una propuesta coeducativa.	Servicios Sociales, Igualdad y Juventud.
10.7. Continuar incluyendo talleres de autoestima dentro de la programación de las acciones formativas municipales dirigidas a mujeres.	Servicios Sociales y Igualdad



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

10.8. Facilitar a la biblioteca municipal de forma periódica información y relaciones bibliográficas relacionadas con género y con igualdad de oportunidades que sería conveniente adquirir.

Educación e Igualdad



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 11. DEPORTES

El deporte es un ámbito donde las mujeres apenas han tenido cabida a lo largo de su historia. Los estereotipos adjudicados a las mujeres de dulzura, docilidad, fragilidad, y a los hombres como seres fuertes, bruscos, dinámicos... siguen de alguna manera estando vigentes y en la base de que, durante muchos años, la actividad deportiva de las mujeres haya estado limitada, y aún minusvalorada.

El ejercicio físico y el deporte son actividades humanas estrechamente relacionadas con la salud, la adaptación al medio, el desarrollo corporal, los aspectos lúdicos, la comunicación y el control del propio cuerpo. Una sociedad en la que se respeten los derechos de todas las personas y se promuevan las acciones necesarias para avanzar en la igualdad de oportunidades no puede aceptar la actividad deportiva como un espacio exclusivamente masculino. No obstante, la presencia de las mujeres en el mundo del deporte es, en la actualidad, un hecho innegable, se trata más que de un problema de participación, de consideración social y de verdadera igualdad de oportunidades para llegar a las esferas más altas del deporte.

En nuestro país, además de que las mujeres disponen de menos horas de tiempo libre los hombres practican deporte en mayor medida que las mujeres. Los datos son los siguientes:

- Práctica General: el 41% de los hombres hacen deporte por sólo el 26% de las mujeres.
- Deporte Extraescolar: 30% de mujeres
- Deporte Federado: 16,2 % de mujeres
- Gestión Deportiva: alrededor del 7% de mujeres en el ámbito Federativo

El ámbito educativo debe ser desde la base, un elemento de sensibilización y reflexión sobre la necesidad de promover la incorporación de las mujeres al ejercicio físico y al deporte con los mismos derechos y oportunidades que los hombres.

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
11.1. Impulsar acciones de educación y cultura deportiva no sexista, dirigidas a clubes deportivos y al conjunto de la ciudadanía, en las que cuestionen los estereotipos de género aún existentes en el ámbito del deporte.	Deportes e Igualdad



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>11.2. Desarrollar acciones formativas en materia de igualdad de oportunidades y perspectiva de género, dirigidas al equipo de monitores de actividades deportivas, incluidas las extraescolares.</p>	<p>Deportes e Igualdad</p>
<p>11.3. Sensibilizar a los padres y las madres mediante campañas informativas sobre la importancia de que no influyan de una forma sexista en la elección de las actividades deportivas de sus hijas e hijos.</p>	<p>Deportes e Igualdad</p>
<p>11.4. Organizar competiciones deportivas femeninas y de equipos mixtos que fomenten el deporte femenino en el municipio.</p>	<p>Deportes e Igualdad</p>
<p>11.5. Favorecer la igualdad entre las competiciones masculinas y femeninas tanto en categorías como en premios y reconocimientos deportivos.</p>	<p>Deportes e Igualdad</p>
<p>11.6. Dotar de las infraestructuras adecuadas a las instalaciones deportivas del municipio para fomentar la participación de las mujeres y hombres, como disponer de vestuarios femeninos y masculinos.</p>	<p>Deportes e Igualdad</p>
<p>11.7. Fomentar y apoyar la inclusión de niñas y mujeres del municipio en la práctica de deportes autóctonos y juegos tradicionales canarios.</p>	<p>Deportes e Igualdad</p>
<p>11.8. Planificar las actividades deportivas atendiendo a las necesidades y demandas de las mujeres.</p>	<p>Deportes e Igualdad</p>





Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los estudios de género han permitido descubrir y hacer visible las distintas expresiones, formas y contribuciones de participación de las mujeres a lo largo de la historia, así como cuestionar los paradigmas y conceptos "androcéntricos" que conciben, definen, valoran y legitima a la participación en la esfera pública desde los intereses, las experiencias y normas masculinas.

Sin embargo, la participación de las mujeres en los espacios y asociaciones locales, donde se hace la política "informal" o "comunitaria" y donde se construyen los tejidos sociales solidarios de la vida cotidiana, ha sido y es formidable y fundamental, aún insuficientemente valorada. Han sido a través de estos espacios y formas de participación informal y comunitaria en donde las mujeres han aprendido y demostrado sus habilidades de *gestoras sociales* para el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia, el vecindario, el pueblo, la comunidad. Por eso, muchas veces la participación femenina se concentra en asuntos y tareas vinculadas a las necesidades básicas cotidianas de la familia y la comunidad, proyectando a los espacios públicos sus roles domésticos que "normalizan" la presencia de las mujeres en la vida pública, siempre y cuando se mantengan dentro de los límites territoriales y los comportamientos socialmente aceptables.

Esto, paulatinamente, ya está empezando a cambiar, pues aún cuando la pertenencia a alguna asociación por parte de la ciudadanía en Canarias es minoritaria y aún siendo así, vemos como hay mayor presencia masculina que femenina, aunque la brecha de género se sitúa en el 2%. Aún así, se observa que existe desequilibrio en la representación en la mayoría de las asociaciones. Nos puede servir como ejemplo, las personas que fueron citadas para la elaboración del diagnóstico, según al tipo de asociación y el sexo de sus representantes. Las mujeres son mayoría en las Asociaciones de Madres y Padres del municipio, mientras que los hombres son mayoría en las Carretas, vinculadas a las Romerías tradicionales de Tegueste. Finalmente, destacamos que las mujeres de Tegueste siguen siendo minoría en los puestos de dirección de todos los sectores económicos presentes en el municipio, aunque como autónomas, tienden a equipararse con los hombres.

ACCIONES	CONCEJALÍAS RESPONSABLES
12.1. Contemplar la perspectiva de género en los espacios y órganos de participación impulsados por el Ayuntamiento.	Participación e Igualdad



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

<p>12.2. Propiciar el asociacionismo de mujeres en el municipio, poniendo al alcance de las asociaciones, los recursos que precisen para la consecución de sus fines, siempre que estos estén relacionados con el I PIOMHT.</p>	<p>Participación e Igualdad</p>
<p>12.3. Promover el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad dentro de las asociaciones mixtas de toda índole existentes en el municipio.</p>	<p>Participación e Igualdad</p>
<p>12.4. Fomentar la creación de comisiones o departamentos de igualdad en el seno de las asociaciones vecinales del municipio.</p>	<p>Participación e Igualdad</p>
<p>12.5. Ofertar asesoramiento a las asociaciones de mujeres del municipio con el fin de mejorar los niveles de organización, participación, gestión y administración de las mismas.</p>	<p>Participación e Igualdad</p>
<p>12.6. Informar a las asociaciones de mujeres sobre las líneas de subvención y ayudas existentes, a la vez que se oferte un apoyo técnico para facilitarles la presentación de proyectos a dichas convocatorias.</p>	<p>Participación e Igualdad</p>
<p>12.7. Facilitar en la medida de lo posible a las organizaciones de mujeres los espacios necesarios para sus reuniones y actividades.</p>	<p>Participación e Igualdad</p>
<p>12.8. Ofertar formación en género e igualdad de oportunidades a las asociaciones del municipio.</p>	<p>Participación e Igualdad</p>
<p>12.9. Realizar programas de formación en habilidades públicas, liderazgo y empoderamiento para las mujeres, con el fin de facilitar su acceso a puestos de responsabilidad.</p>	<p>Participación e Igualdad</p>



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento tendrá como objetivo facilitar la información precisa sobre la ejecución, resultados obtenidos y el impacto en el municipio del I PIOMHT de Tegueste.

### INSTRUMENTO:

- La **Comisión Técnica del I PIOMHT**, compuesta por representantes de cada una de las áreas de la Corporación Municipal que tienen responsabilidad en la implementación y seguimiento de las medidas presentes en el I PIOMHT de Tegueste. Se reunirán con carácter ordinario con una periodicidad trimestral y, con carácter extraordinario, cuando deba tratarse cuestiones de interés para el I PIOMHT.

### PROCEDIMIENTO:

- **Precisar anualmente**, desde cada área municipal implicada, **las acciones**, la dotación económica y técnica para su desarrollo, además de los resultados que se pretenden conseguir en materia de Igualdad de Oportunidades, teniendo como indicadores de contexto la situación de partida de mujeres y hombres reflejada en el diagnóstico realizado para la elaboración del Plan.
- **Elaboración de informes periódicos** emitidos por las Áreas responsables de la realización de las actuaciones. Se recogerá anualmente el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos, indicando el número de acciones que se han llevado a cabo en el ejercicio de ese año, así como los resultados obtenidos. Para ello, se basarán en los indicadores de cada una de las acciones del Plan. La recogida de la información para dar cuenta de estos indicadores se podrá realizar a partir del diseño de unos soportes documentales, consistentes en fichas o registros que deberán rellenar los responsables del área que implemente cada una de las actuaciones.

### HERRAMIENTAS BÁSICAS:

- **Cuestionarios:** que se dirigirán a todas las mujeres y hombres participantes en las distintas actividades desarrolladas a fin de medir de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, y con carácter cualitativo, el grado de satisfacción de expectativas.
- **Fichas de evaluación de acciones por área:** cada concejalía responsable llevará un control de las acciones realizadas donde se recoja toda la información que se considere necesaria para el proceso de seguimiento y



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

evaluación (objetivo, colaboraciones, presupuesto, número de participantes, mejoras, etc.).

- **Informes de Evaluación:** que serán presentados periódicamente a la Comisión Técnica del I PIOMHTT en cada una de las reuniones que se celebren. En el caso de que se decida constituir un órgano de participación ciudadana, ya sea un **Consejo Municipal de Igualdad o un Consejo Municipal de Participación**, se podrán tratar cuestiones relacionadas con la ejecución del presente I PIOMHTT, siempre y cuando así se decida.
- **Memorias:** a modo de documento resumen donde se recoja toda la información cuantitativa y cualitativa relativa a cada una de las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente Plan.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan se procederá a evaluar en tres momentos:

1. **Evaluación Previa:** se refiere al diagnóstico de género realizado como punto de partida.
2. **Evaluación Intermedia:** que permita valorar la consecución de los objetivos fijados en cada área. Se realizará en el primer semestre del año 2011.
3. **Evaluación Final:** con el objetivo de valorar el grado de cumplimiento de las acciones del Plan, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, e identificar nuevas acciones para la elaboración y aprobación de un II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el municipio.

Esto no eximirá de llevar a cabo un **seguimiento del proceso** de ejecución continuo que permita ir adaptando las actividades planificadas a las necesidades y demandas de cada momento.



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

## 9. VIGENCIA:

Dos años (2010-2012)  
Ámbito municipal (Tegueste).

## 10. IMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA:

Dotación presupuestaria directa de Presupuestos municipales junto a otros fondos procedentes de la cooperación institucional con otras administraciones, así como de la subvención de programas y proyectos de organizaciones supranacionales.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## 11. ANEXOS

### GLOSARIO

**Acción Positiva.** Medida temporal, dirigida a un grupo determinado con la intención de compensar la situación de desventaja social y económica en la que se encuentra en términos comparativos.

**Acoso Sexual.** Comportamiento de naturaleza sexual y connotaciones sexistas, no deseado por la víctima, que afecta a la dignidad de mujeres y hombres. En el ámbito del trabajo se incluye el comportamiento de superiores jerárquicos y colegas profesionales que resultase una amenaza de la posición laboral.

**Análisis de género.** Estudio de las diferencias existentes en las condiciones, necesidades, índices de participación, acceso a los recursos y desarrollo, acceso al poder de toma de decisiones, etc., entre hombres y mujeres debidas a los roles que tradicionalmente se les ha asignado.

**Androcentrismo.** Se refiere a todo pensamiento, acción, actitud o idea que considera el valor masculino como prototípico.

**Coeducación.** Proceso de intervención educativa intencionado que parte del respeto y reconocimiento del valor de las personas, potenciando el desarrollo integral de niñas y niños desde la plena igualdad.

**Conciliación del trabajo y la vida familiar.** Introducción de sistemas de permiso por razones familiares y de permiso parental, de atención a la infancia y a personas en edad avanzada, y creación de estructuras que permitan la organización del entorno laboral y que facilite a hombres y mujeres la combinación del trabajo y de las responsabilidades familiares y hogareñas.

**Feminismo.** Teoría política que arranca en su origen de la Ilustración y en nuestro país de la transición democrática. Corriente de pensamiento en permanente evolución por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos. Constituye una forma diferente de entender el mundo, las relaciones de poder, las estructuras sociales y las relaciones entre los sexos.

**Feminización.** Se habla de un sector, actividad o profesión feminizada, cuando éstas están ocupadas casi exclusivamente por mujeres.

**Igualdad formal vs igualdad real.** Los textos normativos, constituciones, tratados, reglamentos, convenios, que siguen las pautas de un texto jurídico reconocen la necesidad de velar por la igualdad como un derecho con garantías de protección para hombres y mujeres. La igualdad real se registra mediante el análisis de aquellas instancias sociales, donde debiéndose verificar el principio de igualdad real, ésta no se concreta en la práctica, como se detecta en las tasas de empleo, tasas retributivas, participación en la vida política, presencia de mujeres en empresas del sector primario, órganos de decisión, entre otros



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

**Indicadores de género.** Variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad. El conocimiento de la realidad social, laboral, formativa, económica desde una perspectiva de género, requiere la utilización de estos indicadores que facilitan la comparación entre la presencia de mujeres y hombres e identifica diferencias que pueden alimentar estereotipos. Su utilización supone una aproximación a la situación o presencia de mujeres y hombres, así como a la incidencia de determinados factores que implican diferencias de comportamientos entre unas y otros. La desagregación de los datos por sexo es un indicador básico que da paso a otros indicadores explicativos de la realidad.

**Participación equilibrada de mujeres y hombres.** Reparto de las posiciones de poder y de toma de decisiones (entre el 40% y el 60% por sexo) entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida, que constituye una condición importante para la igualdad entre hombres y mujeres.

**Patriarcado.** Sistema de organización social, basado en el poder de la figura del “padre/pater” elevado a la categoría política y económica y generalizada a todos los ámbitos de actuación donde se reproducirá el sistema de jerarquía y dominación masculina.

**Permiso parental.** Derecho individual, y en principio no transferible, de todas las personas trabajadoras, hombres o mujeres, a ausentarse del trabajo por motivo de nacimiento o adopción de un/a hijo/a.

**Permiso por maternidad.** Licencia a la que tiene derecho una mujer antes o después del parto, por un tiempo ininterrumpido determinado por la legislación y las prácticas nacionales.

**Planificación sensible al género.** Enfoque activo de la planificación, en que se toman en consideración, como variable o criterio clave, las diferencias entre mujeres y hombres, y que procura incorporar explícitamente lo relativo a las diferencias hombre-mujer en políticas y acciones.

**Relaciones de género.** Relación y distribución desigual de las prerrogativas de hombres y mujeres que caracteriza a todo sistema sexista.

**Reparto de responsabilidades.** Distribución de los actos asumidos voluntariamente entre dos o más personas.

**Rol de género / roles establecidos en función del sexo.** Pautas de acción y comportamientos asignadas a hombres y a mujeres, respectivamente, e inculcadas y perpetuadas según el contrato social de género.

**Segregación horizontal.** Concentración de mujeres y/o de hombres en sectores y empleos específicos.

**Segregación vertical.** Concentración de mujeres y/o de hombres en grados y niveles específicos de responsabilidad o de puestos.





canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

**Sexismo.** Se define sexismo como un conjunto de mecanismos que persiguen descalificar comportamientos, valores, actitudes y expectativas que se asocian a los rasgos predominantes de un sexo, masculino y femenino. Los mecanismos más eficaces son los estereotipos, o ideas aceptadas comúnmente por un grupo, que son rígidas, difíciles de cambiar y que no admiten argumentos racionales.

Otro mecanismo eficaz es el lenguaje en clave de chiste, o ironía, con la intención de ridiculizar lo que se asimila como propio de un sexo, u otro

**Sexo.** Características biológicas que distinguen al macho de la hembra.

**Sistema de géneros.** Conjunto de estructuras socioeconómicas y políticas que mantienen y perpetúan los roles tradicionales masculino y femenino, así como lo clásicamente atribuido a hombres y a mujeres.

**Socialización.** Proceso por el cual la persona adquiere la cultura y se integra en la sociedad.

**Techo de cristal.** Barrera invisible resultante de un complejo entramado de estructuras en organizaciones dominadas por varones, que impide que las mujeres accedan a puestos importantes.

**Transversalidad de género.** Integrar sistemáticamente las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres en todas las políticas, con vistas a promover la igualdad entre hombres y mujeres y recurrir a todas las políticas y medidas generales con el fin específico de lograr la igualdad, teniendo en cuenta activa y abiertamente, desde la fase de planificación sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen.

**Violencia doméstica.** Toda forma de violencia física o psicológica que pone en peligro la seguridad o bienestar de un miembro de la familia; recurso a la fuerza física o al chantaje emocional; amenazas de recurso a la fuerza física, incluida la violencia sexual, en la familia o en el hogar.

En este concepto se incluyen el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y hombres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva bajo el mismo techo.

**Violencia de género.** Toda conducta que atenta contra la dignidad e integridad física y moral de las mujeres, en base a la consideración social que tradicionalmente se le ha venido dando.

**Violencia sexual.** Todo tipo de violencia ejercida mediante el recurso o la amenaza a recurrir a la fuerza física o al chantaje emocional; se incluyen la violación, el maltrato a mujeres y hombres, el acoso sexual, el incesto y la pederastia.

**Fuente:** Instituto de la Mujer



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## BIBLIOGRAFÍA

### Estadísticas y estudios:

- Instituto Nacional de Estadística:
  - Censo de Población y Viviendas 2001. Resultados definitivos
  - Indicadores Sociales 2008.
  - Mujeres en cifras 1983-2008.
  - Mujeres y hombres en España 2009.
- Instituto Canario de Estadística:
  - Cifras oficiales de población: Padrón de habitantes de 2009.
  - Estadísticas de Género en Canarias 2009.
  - Encuesta de Condiciones Sociales de Canarias 2007.
  - Encuesta de Salud de Canarias 2004.
  - Encuesta sobre Salud e Ingresos de Canarias 2004.
- Ministerio de Interior: Elecciones Locales 2007: Impacto de la Ley Orgánica 2/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- UGT: Informe de Igualdad Salarial 2010.
- Instituto Andaluz de la Mujer. Indicadores de género. Guía práctica. IAM, 2004.
- Castro, C. Introducción al enfoque integrado o *mainstreaming* de género. Guía básica. Instituto Andaluz de la Mujer, 2004.

### Planificación:

- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP):
  - Carta Europea para la Igualdad en la vida local
  - Documento marco de Gestión de las Políticas locales de Igualdad
  - Aplicación Ley de Igualdad



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

- Guía constitución Consejos Locales de Mujeres
- Guía elaboración Planes Locales Igualdad
- Guía para la gestión de la Igualdad en pequeños municipios
  
- Gobierno de España: Ministerio de Igualdad
  - Plan Estratégico Igualdad
  - Plan Nacional Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género
  
- Gobierno de Canarias: Consejería de Bienestar Social, Empleo y Vivienda.
  - Instituto Canario de Igualdad
  - III Plan Canario de Igualdad, 2003-2006
  - Programa Canario de Violencia, 2002-2006
  
- Cabildo de Tenerife: Consejería de Juventud, Educación e Igualdad
  - Plan Insular de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Tenerife 2007-2010.

Planes municipales:

- Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres 2006-2010 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres 2002-2006 del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
- Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres 2005-2009 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
- Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres 2009-2012 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres 2008-2011 del Ayuntamiento de Gáldar.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

## Legislación:

### ÁMBITO INTERNACIONAL:

Normativa:

- La **Carta de las Naciones Unidas**, firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco.
- La **Declaración Universal de Derechos Humanos**, aprobada y proclamada por la Asamblea general de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- La **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres**, aprobada en 1979 en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada en 1981 por veinte países entre ellos España.

### **Conferencias Mundiales sobre las Mujeres**

- I Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer – México, 1975.
- II Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer – Copenhague, 1980.
- III Conferencia Internacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer - Nairobi, 1985.
- IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres - Beijing (Pekín), 1995.
- Beijing + 5, "La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI". Nueva York –EE.UU., 2000.
- Beijing + 10. Nueva York –EE.UU., 2005

### **A nivel local en el contexto internacional:**

- *Programa Mundial de Mujeres en la Toma de Decisión Local de la CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos)*

### ÁMBITO CONTINENTAL EUROPEO:

- La Convención Europea de Derechos Humanos, adoptada por el **Consejo de Europa** en 1950,

### ÁMBITO COMUNITARIO (UE):

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los **principios fundamentales del Derecho comunitario de la Unión Europea (UE)**.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

Respecto a evolución en la **normativa originaria** destacamos:

- El **Tratado de Roma (1957)**, constitutivo de la **Comunidad Económica Europea**,
- El **Tratado de la Unión Europea (1992)**, celebrado en Maastricht.
- El **Tratado de Ámsterdam (1997)**,
- El **Tratado de Lisboa (2009)**, que contiene progresos importantes en materia de derechos fundamentales y abre el camino a la adhesión de la UE al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Asimismo, garantiza la aplicación de la **Carta de los Derechos Fundamentales**. Con ello, la UE se dota de un catálogo de derechos civiles, políticos, económicos y sociales que son **jurídicamente vinculantes** tanto para sus **instituciones** como para los **Estados miembros** a la hora de aplicar la legislación europea. La Carta enuncia todos los derechos fundamentales en seis capítulos: Dignidad, Libertades, Igualdad, Solidaridad, Ciudadanía y Justicia. También proclama otros derechos que no figuran en el Convenio Europeo (protección de datos, bioética y derecho a una buena administración) y consolida las medidas contra la discriminación por razón de sexo, raza y color.

Respecto a la evolución en la **normativa derivada**, destacamos:

- **Directivas europeas**, que se han pronunciado en estos temas. Las más recientes serían:
- **Directiva 2002/73/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Septiembre de 2002.
- **Directiva 2004/113/CE** del Consejo de 13 de diciembre de 2004.
- **Directiva 2006/54/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006.
- La **Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001- 2005)**.
- La **Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2005- 2006)**
- El **Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010)** de la Unión Europea.

#### ÁMBITO ESTATAL:

**Constitución Española de 1978:**



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

- **Art. 9.2.** Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- **Art. 14.** Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Destacaremos las siguientes leyes estatales que se han pronunciado a favor de la igualdad entre hombres y mujeres:

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local** (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), artículo 28.
- **Ley 39/1999, de 5 de noviembre**, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- **Ley 30/2003, de 13 de octubre**, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- **Ley 1/2004, de 28 de diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- **Ley 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículos 21 y 22:
  - **Art. 21.** Colaboración entre las Administraciones públicas.
  - **Art. 22.** Acciones de planificación equitativa de los tiempos.
- La **Ley 49/2007, de 26 de diciembre**, por la que se establece el **régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades**, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y, el **Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre**, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del **Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico**.

*Plan Estratégico de Igualdad Oportunidades (2008-2011)* del Ministerio de Igualdad.

### ÁMBITO AUTONÓMICO

**Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto**, de Estatuto de Autonomía de Canarias.



canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



*Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013*

**Ley 9/1987, de 28 de abril**, de Servicios Sociales.

**Ley 11/1994, de 26 de julio**, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

**Ley 1/1994, de 13 de enero**, sobre creación del Instituto Canario de la Mujer.

**Decreto 104/1995, de 26 de abril**, por el que se crea la calificación de "Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres".

**Ley 8/1995, de 6 de abril**, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de comunicación.

**Ley 3/1996, de 11 de julio**, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones.

**Decreto 313/1996, de 23 de diciembre**, por el que se asignan a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de protección de la mujer.

**Ley 1/1997, de 7 de febrero**, de atención integral a las y los menores.

**Decreto 159/1997, de 11 de julio**, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios sociales especializados, prevención, amparo, asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local

**Ley 4/1998, de 15 de mayo**, de voluntariado de Canarias.

**Ley 9/1998, de 22 de julio**, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

**Decreto 13/1998**, regulador de las ayudas económicas básicas.

**Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.**

**Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

**Plan de Igualdad autonómico:**

*III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres y Hombres, 2003- 2006 (actualmente prorrogado)*

### **ÁMBITO INSULAR**

Desde el punto de vista competencial, el Cabildo de Tenerife fundamenta sus competencias en:





canarias  
OBJETIVO de PROGRESO



Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea y el Instituto Canario de la Mujer en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo-Canarias 2007-2013

- **Estatuto de Autonomía de Canarias**, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982 de 10 de agosto, reformada por la LO 4/1996, en su **artículo 23**.
- **Ley de Bases de Régimen Local**, que definen a los Cabildos como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla que asumirán, además, de forma supletoria, la organización y funcionamiento contemplado para las Diputaciones.
- **Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias** que establece de forma más concreta las funciones de los Cabildos.. El catálogo competencial del Cabildo está formado por las competencias que la Ley le otorga como propias pero también aquellas transferidas con posterioridad a través de sucesivos Decretos de transferencias

En materia de Políticas de Igualdad:

- **Decreto 159/1997** transferencias en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales
- **Decreto 113/2002** de Traspaso en materia de servicios sociales especializados en personas mayores, minusválidas y mujeres. Esta última competencia trasferida incluye en lo referido a la mujer la potestad de organización y prestación de servicios correspondientes a los centros y servicios de atención a mujeres con problemática específica de ámbito insular.

En la actualidad, está vigente el **I Plan Insular de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Tenerife 2007-2010**.

#### Ámbito municipal:

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local** (actualizada a fecha 21/12/03)(B.O.E. 3-04-1985) concreta en su artículo 28 que: *“Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente”*.